



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA" EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "FUMOC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. MA. ESPERANZA CARREÓN OCAMPO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1º, 4º y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con el fin de emitir un dictamen consultivo. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11, párrafo 9 del artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, se registró con el número MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 144 / 050GYR033N36724-054-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, sino sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 27 de Diciembre del 2023, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062511, con Folio 0000000941-2024, de fecha 10 de octubre del 2023, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada **Fumocc Manejo Integral de Plagas Urbanas, S.A. de C.V.** es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 910, Volumen 30, de fecha 05 de Junio del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Pavel Aurelio Ocegueda Robledo, Notario Público número 13 de la ciudad de Morelia, Michoacán, inscrita en el registro público de comercio de la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo número único de documento 20200011565700W3.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Ma. Esperanza Carreón Ocampo**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 910, Volumen 30, de fecha 05 de Junio del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Pavel Aurelio Ocegueda Robledo, Notario Público número 13 de la ciudad de Morelia, Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en todo lo concerniente a la prestación de servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas; por lo que para su cumplimiento podrá, realizar cualquiera de las actividades que se señalan a continuación: 1. Lo concerniente a los servicios de manejo integral de plagas urbanas; entre otras.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes FMI200605890.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 2



GOBIERNO DE
MICHOCÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada al Manual de Procedimientos de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: MICH/JSJ/DCJ. SUMINISTRO /2024/ 144 / 050GYR033N36724-054-00. El presente instrumento se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, el resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

II.6. Manifiesta **"Bajo protesta de decir verdad"**, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Francisco Moreno Gallegos #100 Colonia Ampliación 18 de mayo C.P. 58258 Morelia Michoacán**. Número telefónico 443 3233889. Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de: **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA" EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,**

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el Manual de Organización y Funciones del IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Asesoría Jurídica, el presente documento fue emitido por la Jefatura Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de la Oficina de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 144 / 050GYR033N36724-054-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la invalidación de mercado correspondiente, en caso de que se declarara la nulidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|------------------|--|
| Anexo Uno (1) | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo Dos (2) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" |
| Anexo Tres (3) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo" |
| Anexo Cuatro (4) | "Documento de designación del Administrador del Contrato" |
| Anexo Cinco (5) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$460,137.52 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$73,622.00 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), que hacen un total de \$533,759.52 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$1'149,492.64 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$183,918.82 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 82/100 M.N.), que hacen un total de \$1'333,411.46 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 46/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA" EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 144 / 050GYR033N36724-054-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo3list.php); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Trámite y Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para emitir su opinión de cumplimiento de la ley y, en consecuencia, se registró con el número: MICHA/SJ/DCI/ SUMINISTRO /2024/ 144 / 050GYR033N36724-054-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, antecedentes, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

- 1) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. Anexo A.
- 2) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B
- 13) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA

SECRETARÍA DE SALUD

DEPARTAMENTO DE CONSULTAS Y ASesorías JURÍDICAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE CONSULTAS Y ASesorías JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de

Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Oficio 9, del Manual de

en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de

operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área

contratadora de la Oficina de Asesoría Jurídica Administrativa Descentralizada Regional

Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En

consecuencia, se registró con el número:

MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 144 / 050GYR033N36724-054-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento,

ni el resultado de la investigación de

mercado correspondiente, ni se realiza sobre

aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes

las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **WICHJUS/JDC/ SUMINISTRO/ 2024/ 144 / 050GYR033N36724-054-00**. Los aspectos jurídicos del presente documento, sin perjuicio de lo anterior, no implican el término y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos de las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **10% (Diez por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 9

GOBIERNO DE
MÉxico
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFA TURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Economía, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones, de la Secretaría de Economía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones, de la Secretaría de Economía, en consecuencia, se registró con el número: 12024/ 144 / 050GYR03336724-054-00, la revisión jurídica de este documento, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, ni demás circunstancias que determinan procedimientos administrativos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 10



GOBIERNO DE
MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL EN MICHOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de Asesoría Jurídica, de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Organizadora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número 24/ 144 / 050GYR033N36724-054-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos y/o áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

AVA

Página | 12

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 144 / 050GYR033N36724-054-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la delegación de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En MICHUJUS/DCI, SUMINISTRO /2024/ 144 / 050GYR033N36724-054-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los mismos, sino que se limitó a verificar la existencia de las áreas requeridas que determinaron procedimientos, las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 14

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS Y SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, Descentralizada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 144 / 050GYR033N36724-054-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, ni sobre la oportunidad de la contratación, ni sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el 09 de Enero del 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RL AASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE
MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL EN MICHOACÁN

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento con el número 050GYR033N36724-054-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA

Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

"FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V."
R.F.C.: FMI200605890

C. Ma. Esperanza Carreón Ocampo
C. MA. ESPERANZA CARREÓN OCAMPO
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA" EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para emitir la opinión jurídica correspondiente. En consecuencia, se registró con el número 144 / 2024 / 050GYR033N36724-054-00 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO.

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
COAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

San Miguel de Allende, Querétaro, 10/10/2023

FOLIO: 0000000941-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOCAN

140100 DeploConsev y Servs Grales

Concepto:

CONSER 1852 Oficio 1432 del 10/10/2023 Licitación 2024

Fecha Elaboración:

10/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,844,506.00

Cuenta: 42062511

Serv. Jardinería y Fumigación

Unidad de Información: 170401

Centro de Costos: 142902

Partida Presupuestaria SHCP:

35901

Servicios de jardinería y fumigación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8,844.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
2.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


Michoacan

MANCILLA APASTILLADO ALEJANDRA

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 11-OCT-2023
Hora: 08:49 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000941-2024

FECHA DICTAMEN: 10/10/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062511	050100	17	179620	N/A	01/01/2024	59,180.00	59,180.00
2	42062511	100902	17	172415	N/A	01/01/2024	9,369.00	9,369.00
3	42062511	142901	17	172402	N/A	01/01/2024	47,982.00	47,982.00
4	42062511	142901	17	172408	N/A	01/01/2024	56,351.00	56,351.00
5	42062511	142901	17	172411	N/A	01/01/2024	8,821.00	8,821.00
6	42062511	142901	17	172414	N/A	01/01/2024	47,528.00	47,528.00
7	42062511	142901	17	172422	N/A	01/01/2024	9,047.00	9,047.00
8	42062511	142901	17	172433	N/A	01/01/2024	7,842.00	7,842.00
9	42062511	142902	17	170101	N/A	01/01/2024	279,712.00	279,712.00
10	42062511	142902	17	170102	N/A	01/01/2024	239,762.00	239,762.00
11	42062511	142902	17	170103	N/A	01/01/2024	397,773.00	397,773.00
12	42062511	142902	17	170202	N/A	01/01/2024	194,539.00	194,539.00
13	42062511	142902	17	170203	N/A	01/01/2024	410,537.00	410,537.00
14	42062511	142902	17	170401	N/A	01/01/2024	159,923.00	159,923.00
15	42062511	142902	17	170402	N/A	01/01/2024	205,944.00	205,944.00
16	42062511	142902	17	170403	N/A	01/01/2024	250,177.00	250,177.00
17	42062511	142902	17	170501	N/A	01/01/2024	1,553,704.00	1,553,704.00
18	42062511	142902	17	170701	N/A	01/01/2024	184,323.00	184,323.00
19	42062511	142902	17	172201	N/A	01/01/2024	38,156.00	38,156.00
20	42062511	142902	17	172202	N/A	01/01/2024	79,290.00	79,290.00
21	42062511	142902	17	172203	N/A	01/01/2024	3,675.00	3,675.00
22	42062511	142902	17	172204	N/A	01/01/2024	6,392.00	6,392.00
23	42062511	142902	17	172205	N/A	01/01/2024	9,147.00	9,147.00
24	42062511	142902	17	172206	N/A	01/01/2024	119,574.00	119,574.00
25	42062511	142902	17	172207	N/A	01/01/2024	14,700.00	14,700.00
26	42062511	142902	17	172403	N/A	01/01/2024	263,740.00	263,740.00
27	42062511	142902	17	172404	N/A	01/01/2024	382,494.00	382,494.00
28	42062511	142902	17	172405	N/A	01/01/2024	6,742.00	6,742.00
29	42062511	142902	17	172407	N/A	01/01/2024	91,651.00	91,651.00
30	42062511	142902	17	172409	N/A	01/01/2024	7,842.00	7,842.00
31	42062511	142902	17	172410	N/A	01/01/2024	7,842.00	7,842.00
32	42062511	142902	17	172412	N/A	01/01/2024	11,875.00	11,875.00
33	42062511	142902	17	172413	N/A	01/01/2024	5,828.00	5,828.00
34	42062511	142902	17	172416	N/A	01/01/2024	66,996.00	66,996.00
35	42062511	142902	17	172418	N/A	01/01/2024	6,321.00	6,321.00
36	42062511	142902	17	172419	N/A	01/01/2024	39,385.00	39,385.00
37	42062511	142902	17	172420	N/A	01/01/2024	6,321.00	6,321.00
38	42062511	142902	17	172421	N/A	01/01/2024	52,730.00	52,730.00
39	42062511	142902	17	172423	N/A	01/01/2024	29,156.00	29,156.00
40	42062511	142902	17	172425	N/A	01/01/2024	54,210.00	54,210.00
41	42062511	142902	17	172426	N/A	01/01/2024	62,334.00	62,334.00
42	42062511	142902	17	172427	N/A	01/01/2024	7,842.00	7,842.00
43	42062511	142902	17	172428	N/A	01/01/2024	58,802.00	58,802.00
44	42062511	142902	17	172429	N/A	01/01/2024	49,168.00	49,168.00
45	42062511	142902	17	172430	N/A	01/01/2024	5,531.00	5,531.00
46	42062511	142902	17	172431	N/A	01/01/2024	63,639.00	63,639.00
47	42062511	142902	17	172432	N/A	01/01/2024	8,247.00	8,247.00
48	42062511	142902	17	172434	N/A	01/01/2024	9,692.00	9,692.00
49	42062511	142902	17	172436	N/A	01/01/2024	4,308.00	4,308.00
50	42062511	142902	17	172437	N/A	01/01/2024	25,660.00	25,660.00
51	42062511	142902	17	172438	N/A	01/01/2024	5,223.00	5,223.00
52	42062511	142902	17	172441	N/A	01/01/2024	149,802.00	149,802.00
53	42062511	142902	17	172442	N/A	01/01/2024	245,686.00	245,686.00
54	42062511	142902	17	175301	N/A	01/01/2024	552,195.00	552,195.00
55	42062511	142902	17	175305	N/A	01/01/2024	451,448.00	451,448.00

ANEXO
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 11-OCT-2023
Hora: 08:49 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

56	42062511	142902	17	175401	N/A	01/01/2024	265,210.00	265,210.00
57	42062511	142902	17	176301	N/A	01/01/2024	53,798.00	53,798.00
58	42062511	142902	17	176302	N/A	01/01/2024	26,348.00	26,348.00
59	42062511	142902	17	179001	N/A	01/01/2024	218,083.00	218,083.00
60	42062511	142902	17	179101	N/A	01/01/2024	15,690.00	15,690.00
61	42062511	150900	17	178001	N/A	01/01/2024	160,849.00	160,849.00
62	42062511	150904	17	178102	N/A	01/01/2024	31,490.00	31,490.00
63	42062511	200200	17	172401	N/A	01/01/2024	3,212.00	3,212.00
64	42062511	200200	17	172417	N/A	01/01/2024	70,959.00	70,959.00
65	42062511	200200	17	172435	N/A	01/01/2024	21,410.00	21,410.00
66	42062511	200200	17	172439	N/A	01/01/2024	239,825.00	239,825.00
67	42062511	200200	17	172440	N/A	01/01/2024	153,894.00	153,894.00
68	42062511	200217	17	174801	N/A	01/01/2024	52,811.00	52,811.00
69	42062511	280903	17	173301	N/A	01/01/2024	206,344.00	206,344.00
70	42062511	310203	17	175303	N/A	01/01/2024	22,740.00	22,740.00
71	42062511	310209	17	175501	N/A	01/01/2024	11,389.00	11,389.00
72	42062511	320200	17	176303	N/A	01/01/2024	19,760.00	19,760.00
73	42062511	330110	17	179103	N/A	01/01/2024	5,115.00	5,115.00
74	42062511	330110	17	179104	N/A	01/01/2024	20,381.00	20,381.00
75	42062511	330110	17	179105	N/A	01/01/2024	58,466.00	58,466.00
76	42062511	380200	17	175901	N/A	01/01/2024	13,895.00	13,895.00
77	42062511	380200	17	175904	N/A	01/01/2024	11,267.00	11,267.00
78	42062511	800201	17	175801	N/A	01/01/2024	6,704.00	6,704.00
79	42062511	800201	17	175802	N/A	01/01/2024	8,870.00	8,870.00
80	42062511	800201	17	175803	N/A	01/01/2024	8,514.00	8,514.00
81	42062511	900110	17	179102	N/A	01/01/2024	11,344.00	11,344.00
TOTALES							8,844,506.00	8,844,506.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

A N E X O S
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CCA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024

PARTIDA	SUB-PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIDERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VIBORAS DE ACUERDO CON METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "COCO PLAFEST". LOS METODOS DE APLICACION DE PLAGUICIDAS PODRAN SER POR ASPERSIÓN (METODO RESIDUAL), NEBULIZACIÓN, AEROSOL Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. EL SERVICIO SE EFECTUARA MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTIA DE			

Página 1 de 19

Av. Madero No. 1200 Col. Centro C.P. 58001, Morelia, Michoacán
www.michgo.gob.mx



ANEXO TÉCNICO

			30 DIAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTIA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACION Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER AREA INDICADA INCLUYENDO EN AREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y AREAS HOSPITALARIAS COVID-19), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR AREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACION, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICION DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS AREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASÍ COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADADO.			
			NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS.			
			RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:			
			ALFACIPERMETRINA: 10ML / 1 LT			
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.			
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M3			
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.			
			BETACIFLUTRINA: (PIRETHROIDE): 4ML/LT.			

Página 2 de 19

Av. Madero No. 1200 Col. Centro C.P. 58001, Morelia, Michoacán
www.michgo.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Conservación



ANEXO TÉCNICO

PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, ORMIAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.				
CIFUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) : 20GMS/ LT.				
PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.				
CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) : 10ML/ LT.				
PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.				
CLORPIRIFOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ I LT.				
PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDÍN				
DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML/ I LT.				
PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.				
PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FACIL) : GALEA O GEL: A DISCRECIÓN.				
PARA: RATAS Y RATONES.				
PROPOXUR: (BAYGON C) : 40ML/ I LT.				
PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.				
PROPOXUR: (BAYGON N) :CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: 100ML/ILT. DE GASOLINA.				
PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.				
BRODIFACUM: (TALON PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%				
PARA: RATAS Y RATONES.				
BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%				
CEBO PARA RATAS Y RATONES.				
CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%				
PARA RATAS Y RATONES.				

Página 3 de 19



2023
Presidencia
VIVA



ANEXO TÉCNICO

CUMATETRALIL CEBOS RACUMIN I : 0.04 %			
CADA CEBOS DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.			
MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES			
HGR 1 CHARO	12342	30854	M2
HGZ 83 MORELIA	7600	19000	M2
UMF 50 MARAVATIO	100	250	M2
UMF 75 MORELIA	1783	4457	M2
UMAA MORELIA	1171	2927	M2
UMF 42 CUITZEO	95	237	M2
UMF 79 TLALPUJAHUA	194	485	M2
UMF 71 CFE MORELIA	100	250	M2
UMF 70 ZINAPECUARO	126	313	M2
ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	870	2175	M2
UMF 61 TUZANTLA	100	250	M2
UMF 37 ANGANGUEO	100	250	M2
UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	295	737	M2
SUB DELEGACION ZITACUARO	1748	4368	M2
UMFH 18 ZITACUARO	254	633	M2
UMF 10 JUNGAPERO	100	250	M2
UMF 48 HUETAMO	128	318	M2
HGSZ 24 PEDERNALES	515	1287	M2
UMFH 20 PATZCUARO	100	250	M2
UMFH 25 PURUARAN	515	1287	M2
UMF 65 VILLAMADERO	69	172	M2
UMF 74 TACAMBARO	80	200	M2
UMF 84 TACICUARO	959	2397	M2
HGZ 4 ZAMORA	1857	4641	M2
UMFH 5 SAHUAYO	364	910	M2
UMF 6 JIQUILPAN	146	364	M2
UMF 21 JACONA	146	364	M2
UMF 68 VISTA HERMOSA	146	364	M2
UMF 66 VILLAMAR	146	364	M2
UMF 72 YURECUARO	146	364	M2
UMF 82 ZAMORA	1711	4277	M2
CAT ROMERO DE TORRES	344	860	M2
TIENDA IMSS/NTSS ZAMORA	186	465	M2
GUARDERIA IMSS ZAMORA	243	606	M2
SUBDELEGACION ZAMORA	152	380	M2
HGSZ 7 LA PIEDAD	1893	4732	M2

Página 4 de 19



2023
Presidencia
VIVA

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO

UMF 77 LA PIEDAD	292	728	M2
HGSZ 17 LOS REYES	1141	2851	M2
UMF 28 SANTA CLARA	146	364	M2
UMF 13 COTIDA	146	364	M2
CSS LOS REYES	292	728	M2
SUBDELEGACION URUAPAN	310	773	M2
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	422	1054	M2
HGZ 8 URUAPAN	4076	10188	M2
UMF 73 URUAPAN	123	307	M2
UMF 76 URUAPAN	912	2279	M2
UMF 81 URUAPAN	2150	5375	M2
UMFH 26 TARETAN	708	1770	M2
UMF 57 TANCITARO	88	219	M2
HGSZ 9 APATZINGAN	864	2159	M2
UMF 58 TEPALCATEPEC	126	313	M2
UMF 40 COALCOMAN	126	313	M2
UMF 11 NUEVA ITALIA	126	313	M2
UMF 52 NUEVO URECHO	93	232	M2
UMF 46 LA HUACANA	96	240	M2
UMF 43 CHURUMUCO	96	240	M2
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2782	6953	M2
UMF 23 INFIERNILLO	254	634	M2
UMF 78 LAS PALMAS	644	1609	M2
UMF 27 LA MIRA	470	1174	M2
UMF 31 GUACAMAYAS	324	809	M2
CSS LAZARO CARDENAS	1236	3090	M2
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	156	390	M2
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	223	557	M2
CECAPRO LAZARO CARDENAS	78	193	M2
HGZ 2 ZACAPU	1893	4732	M2
UMFH 64 PURUANDIRO	437	1092	M2
UMF 3 QUIROGA	23	57	M2
UMF 54 PUREPERO	96	240	M2
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	910	2275	M2
OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	1602	4004	M2
UMF 80 MORELIA	1566	3913	M2
TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	677	1692	M2
ALBERCA Y CSS MORELIA	656	1638	M2
CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	399	996	M2
TIENDA IMSS MORELIA	400	1000	M2

ANEXO TÉCNICO

GUARDERIA MORELIA	632	1579	M2
CIBIMI MORELIA	885	2211	M2
SUBDELEGACION MORELIA	720	1800	M2
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	164	409	M2
DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455	M2
UMF 85 TARIMBARO	1226	3063	M2
CNEGO	1192	2980	M2
CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLACA SEA ESTACIONAL EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.			
HGR 1 CHARO	4	10	PZA
HGZ 4 ZAMORA	2.4	6	PZA
HGZ 83 MORELIA	2.4	6	PZA
HGZ 8 URUAPAN	1.6	4	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

3	35900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACIÓN EN LAS ÁREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES: NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLACAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN, PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO. HGZ12 LAZARO CARDENAS	2984	7460	M2
		NOTA1: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DÍAS NATURALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.			
		NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).			

NOTA3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

NOTA4: LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.



2023
FEBRERO
VISTA



ANEXO TÉCNICO

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

Universo de inmuebles Médico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Reglón Michoacán

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N°1 CHARO	Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 83	Av. Camelinas 1935 Col. Electricistas C.P. 58290 Morelia Michoacán.	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P. 58290, Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Calle Alejandro Volta N°479 Col. Camelinas Infonavit, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N, Col. Centro, C.P. 58930, Zinapécuaro De Figueroa.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia-Salamanca S/N, Col. El Calvario, C.P. 58840, Cuitzeo Del Porvenir.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio-El Oro S/N Col. San Miguel, C.P. 61253, Maravatio, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TLALPUJAHUA	Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpujahua, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACÁN	Boulevard Sansón Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.C.S.Z. N°24 PEDERNALES	Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Centro, C.P. 61670 Pedernales, Michoacán.	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Calzada Las Américas S/N, Col. Patzcuaro Centro, C.P. 61600 Patzcuaro, Michoacán.	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad



2023
FEBRERO
VISTA

ANEXO
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

U.M.F.H. N° 25 PURUARÁN	Camino Puruarán-Pedernales S/N. Col. La Huerta, C.P. 61682 Puruarán, Michoacán.	Ing. Luis Damían Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria N° 40, Col. Centro, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damían Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huaracha S/N. Col. Exhacienda De Canicuar, C.P. 61650, Tacámbaro De Codallos, Michoacán	Ing. Luis Damían Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Avenida José María Morelos N°18, Col. Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, C.P. 61415 Anganguero, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°10 JUNGAPEO	Calle Fuerte De Coporo N°45, Col. La Granja, C.P. 61475, Jungapeo De Juárez, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Calle Periférico Coplarman N°79, Col. Unidad Deportiva, C.P. 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Calle Doctor Emilio García Norte N°90 Col. Centro, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Av. Hacienda de Chapultepec N°395, Col. Hacienda Real de la Mina, C.P. 58335, Morelia, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
BODEGA DE BIENES TACICUARO	Av. Francisco I. Madero Poniente # 14003 C.P. 58332 Tenencia Taticuaro, Morelia Mich.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA ZAMORA	Michoacán Oriente N°35, Col. Jardín De Jericó, C.P. 59633, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA ZAMORA	Piso Suarez N°44, Col. Centro, C.P. 59600 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad



2023
PROLIGO
VISA



ANEXO TÉCNICO

SUBDELEGACION ZAMORA	Calle Doctor Alonso Martínez N°660 Col. Jardinas, C.P. 59680, Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes Jaconá N°30 Col. Santa Clara, Tocuambo, C.P. 59963 Tocuambo, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 13 COTIJA	Avenida Monseñor Guizar Y Valencia N°281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LOS REYES	Clemente De Jesús Munguía Entre Dr. R. Macías Y Antonio De Castro N°31 Col. Santa Rosa, Los Reyes, C.P. 60360 Los Reyes De Salgado, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara- Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 59050, Sahuayo De Morelos, Michoacán.	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 6 JICUILPAN	Calle 18 De Marzo N°92, Col. Centro, C.P. 59510 Jicuilpan De Juárez, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 21 JACONA	Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal, Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	Calle Filiberto Ruiz N°16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	Boulevard Adolfo López Mateos N°520, Col. Banquete, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad



2023
PROLIGO
VISA

ANEXOS
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

U.M.F. N° 72 YURECUARO	Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Avenida Rafael Ruiz Bejar N°143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N° 9 APATZINOAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 40 COALCOMÁN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalicomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad



ANEXO TÉCNICO

CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juárez 298 Col. Rhytos, Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farías, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 12 LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Avenida Reforma S/N, Col. Anibal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994, Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional N°154, Col. Centro, C.P. 60952, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N°154, Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Avenida Lázaro Cárdenas N°176, Col. Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Salvador Allende N° 100, Col. Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad



EXOS
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	Avenida Vicente Guerrero N°23 Col. Centro, C.P. 58500 Púruándiro, Michoacán.	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 3 QUIROGA	Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Sano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 54 PUREPERO	Carretera Jesús García N°81, Col. Purepero De Echaiz, Purepero, C.P. 58760 Purepero De Echaiz, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°85 TARIMBARO	Avenida México N°400 Col. Conjunto Habitacional Metrópolis 2 C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Av. Francisco I Madero Pte. 3980 . Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
OOAD MICHOACAN	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
ALBERCA DEL CSS MORELIA	Calle Santiago Tapia Esq. Francisco Zarco, Col. Morelia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad

Av. Madero No. 1200 Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán
www.mtas.gob.mx

Página 13 de 19



ANEXO TÉCNICO

DEPTO CONSERVACION	Avenida Héroes De Nocupetaro Esq. Jesús González Ortega S/N, Col. Centro Cp 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
LABORALES	Calle Artilleros Del 47 No.328, Esquina Peña Y Peña Col. Chapultepec Norte Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION MORELIA	Avenida Francisco I Madero Poniente 1200 Morelia, Col. Centro Histórico, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CNEGO	Empresarios Michoacanos #267, Col. Fraccionamiento Centro de negocios, C.P. 58254 Tres Marías, Morelia, Michoacán.	Arq. Juan Manuel Juarez Castañeda	Enc. Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD).

Los servicios se efectuarán de manera mensual hasta completar el término de la vigencia del contrato, con una garantía de 30 días naturales contados a partir de la terminación de las actividades mensuales, aplicando tratamientos adicionales de garantía en caso de ser necesario, atendiendo los reportes generados en las Unidades por deficiencias del control de fauna nociva.

Para todos los trabajos se consideran equipos de protección personal, herramientas, materiales y mano de obra a cualquier nivel (incluyendo áreas de alto riesgo o contaminadas).

MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS

MÉTODOS RESIDUALES

Es el método básico para el control de insectos rastreros, pero no deberá ser el único para lograr el éxito.

Este método es muy útil como preventivo y correctivo, puesto que deja un efecto prolongado en el área tratada dependiendo de:

- El ingrediente activo (tiempo de vida media del ingrediente activo).
- La formulación, (polvo seco, polvo humectable, micro encapsulado, CE.)
- El equipo de aspersión aplicada (tamaño de gota producida).
- El tipo de superficie tratada (madera, cemento, mosaico, enladrillado).
- El sitio de aplicación (interiores o exteriores)

El equipo por utilizarse es el aspersor convencional.

Av. Madero No. 1200 Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán
www.mtas.gob.mx

Página 14 de 19

ANEXOS
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

El término "insecticida residual" se refiere a los productos que al ser aplicados perduran en su efecto por varias horas o semanas.

Los productos residuales se aplican en áreas específicas de grietas, hendiduras, pisos, paredes, orillas, partes bajas de muebles y sitios de refugio de insectos.

TRATAMIENTOS ESPACIALES O NEBULIZACIÓN

Estos tratamientos son útiles para reducir poblaciones de plagas y llegar a todos aquellos espacios como plafones, drenajes, conductos de aire acondicionado, elevadores, ductos y locales con techos muy altos o espacios muy grandes, donde se desea un tratamiento rápido, o bien a donde una aplicación por medio de aspersión normalmente no llega.

Las nebulizaciones son un gran auxiliar como tratamiento correctivo debido al efecto de choque inmediato que tienen, ya que ayudan a sacar de su refugio a los insectos rastreros obligándolos a que circulen por superficies previamente tratadas con un insecticida residual.

Es importante señalar que, debido al tamaño de la gota del producto, el tratamiento espacial o nebulización no tiene efecto residual en las áreas tratadas.

Existen diferentes maneras de aplicar la nebulización:

A) Nebulización en frío

Micronizadores (gotas de 5 micras promedio).

Ultra Bajo Volúmen (gotas entre 20 y 30 micras)

B) Nebulización en caliente Termonebulización (gotas entre 0.5 y 2 micras).

TRATAMIENTOS CON CEBOS Y TRAMPAS ADHESIVAS

En las unidades hospitalarias existen áreas delicadas como las estériles, terapia intensiva, cuneros, hematología, y también áreas para preparación de alimentos, en donde no es posible la aplicación de insecticidas residuales y en las que es necesario aplicar un control correctivo.

En estas áreas, el uso de trampas adhesivas, cebos.

PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO PARA CONTROL DE INSECTOS EN ÁREAS ESPECÍFICAS

Todos los procedimientos de fumigación deberán ser coordinados por los jefes de conservación de unidad en común acuerdo con los diferentes jefes de servicios de las unidades y estos a su vez deberán de validar el tipo de fumigación que sea aplicada firmando de conformidad en la orden de servicio.

ÁREAS DE DIETOLOGÍA

A) Coordinación del servicio de control de fauna nociva con la Jefa de Dietología y con el Jefe del Almacén de Viveres, para acordar día, horario y procedimiento del tratamiento.

B) Efectuar una inspección para conocer la problemática: grado de infestación, especie de plaga, factores que favorecen la infestación y verificar que no haya alimentos ni utensilios expuestos.



ANEXO TÉCNICO

C) Aplicación de insecticidas en polvo o cebos específicos en instalaciones eléctricas donde no es posible aplicar soluciones insecticidas acuosas.

D) Aplicación de un producto residual con aspersor manual de presión o con nebulización en frío en sitios oscuros, cálidos, lugares de refugio y de reproducción de plagas, vías de acceso, tránsito y donde acostumbren a posarse (en muros, techos, drenaje, vigas, tuberías, alacenas, anaqueles, fregaderos y cualquier otro lugar que el técnico aplicador considere importante aplicar).

E) Explicar y recomendar medidas de higiene y seguridad a realizar en el lugar, después del tratamiento recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas específicas.

F) Recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas.

ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS

A) Coordinación con el jefe del servicio para explicar el tratamiento y características del producto, y conocer los cubículos con enfermos delicados y áreas donde no se puede tener acceso por alto riesgo.

B) Aplicación residual con aspersor manual (utilizando un producto sin olor y con el mínimo de solventes) en las orillas de los muros, bajo los muebles, rincones, zócalos, orillas de ventanas, hendiduras, etc., y lugares que el técnico considere necesarios tratar.

C) Aplicación exhaustiva en los cuartos sépticos, locales de guarda de material de intendencia, ductos de los pisos, central de enfermeras, baños, lavabos, etcétera.

D) Aplicación de trampas adhesivas o cebos para hormigas, o cebo para cucarachas según se requiera, en lugares delicados donde no es posible la utilización de otro tipo de insecticidas.

E) Recomendar medidas de seguridad, sanitarias, físicas, mecánicas, etc., para prevención y control.

F) Recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas.

ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICAS

A) Coordinación con el jefe del servicio para realizar una inspección y determinar nivel de infestación, horario más adecuado para el tratamiento, tipo de producto apropiado a utilizar, medidas de higiene y seguridad necesarias antes, durante y después del tratamiento.

B) Aplicación de trampas adhesivas o cebos para hormigas, o cebo para cucarachas según se requiera, en lugares delicados donde no es posible la utilización de otro tipo de insecticidas.

C) Aplicación con aspersor manual en áreas donde sea posible aplicar un insecticida residual sin olor, baja toxicidad, baja residualidad, biodegradable. La aplicación debe ser en forma localizada exclusivamente en sitios como esquinas, debajo de tarjas, lavabos muebles varios, sin contaminar áreas aledañas.

D) Aplicación de insecticida residual sin olor o bajo olor, baja toxicidad, biodegradable, en sépticos, baños, lavabos, central de enfermeras y en la totalidad de locales que no hayan sido considerados de riesgo, en coordinación con el Jefe del Servicio de Pediatría.

E) Recomendaciones de medidas de seguridad e higiene para después del tratamiento realizado.



ANEXOS
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

F) Recabar firma del jefe de servicio en estas áreas.

ÁREAS CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS

A) Coordinarse con el jefe del servicio donde se localicen las instalaciones eléctricas objeto del tratamiento y explicarle las características de los productos, riesgos y medidas de seguridad a efectuar antes, durante y después del tratamiento.

B) Aplicación de polvos secos insecticidas de baja toxicidad, bajo olor o inodoros y aplicación de cebos insecticidas con formulaciones específicas para cucarachas o para hormigas.

Los espolvoreadores y aplicadores de cebos son específicos.

Nota: evitar el uso de aspersiones acuosas en instalaciones eléctricas, para no provocar un cortocircuito con riesgo de incendio, o descomposturas de equipos eléctricos.

C) Recabar la firma del jefe o responsable del Área o del servicio, de aceptación de haberse efectuado el tratamiento.

ÁREAS DE BAÑOS Y VESTIDORES

A) Coordinación con el responsable del control del guardarropa (lockers) ya sean de enfermeras, Intendencia, médicos, generales, etc., para acordar horario y día más adecuado para el tratamiento, explicación del tipo de productos, riesgos, medidas antes, durante y después del tratamiento.

B) Con equipo de nebulización en frío, aplicar un insecticida residual de baja toxicidad con poder de desalojo o irritante a los insectos y bajo riesgo a los humanos.

Efectuar la nebulización en los rincones, atrás de los guardarropas, alrededor de los muros, orillas de plafón y piso.

C) Dar a los usuarios recomendaciones sobre medidas de seguridad e higiene para prevenir reinfestaciones en estas áreas.

D) Recabar firma del jefe responsable del área o servicio, de aceptación de haberse realizado el tratamiento.

ÁREAS EXTERIORES CONSTRUIDAS

A) Coordinación con las autoridades del hospital para la explicación y realización del servicio, mencionando tipo de plagas a controlar, características físicoquímicas de los productos, horarios de aplicación, medidas de seguridad, etcétera.

B) Aplicación de insecticidas residuales de mediana o larga residualidad con aspersor manual o motorizado, dependiendo el tamaño del área.

La aplicación se efectuará alrededor de los inmuebles a nivel del piso y alrededor de ventanas, puertas, drenajes, muros, pasillos externos y en áreas donde el técnico aplicador considere necesario el tratamiento.

C) Dar recomendaciones para prevenir y controlar las reinfestaciones y medidas de higiene y seguridad

Página 17 de 19



ANEXO TÉCNICO

para después del tratamiento.

D) Recabar firma del Jefe de Conservación de Unidad de aceptación del tratamiento efectuado a estos lugares.

ÁREAS DE JARDINES

A) Coordinación con el responsable de las áreas jardinadas para acordar día, horario y tratamiento a realizar.

B) Efectuar una inspección para conocer plagas existentes, nivel de infestación, tipo de productos requeridos, etcétera.

C) Aplicación con aspersión manual o con aspersor a motorizada según tamaño de áreas y tipo de jardín, utilizando insecticidas residuales y/o fungicidas requeridos según inspección previa.

D) Recomendaciones al responsable de áreas jardinadas, para conservación de las mismas y prevención de reinfestación.

E) Recabar la firma del Jefe de Conservación de Unidad, de aceptación del tratamiento realizado a los jardines.

CONTROL DE INSECTOS VOLADORES EN INTERIORES Y EXTERIORES

A) Coordinación con el responsable del área infestada para explicarle el tratamiento, acordar horario, día y producto más adecuado de acuerdo con inspección conjunta realizada.

B) Aplicación de cebos mosquicidas específicos en áreas fuera del alcance de personas inexpertas, ni riesgos de contaminación a los alimentos, utensilios, mobiliario, etc. La aplicación se efectúa en forma localizada y en lugares estratégicamente seleccionados.

C) En caso necesario, se realizarán aplicaciones residuales en muros donde descansan, duermen o se posan. Según problemáticas también se aplican en alambres o cables donde se detectan señales de infestación.

D) En lugares como depósitos de ropa sucia, almacenes, tránsito de basura, etc. Se efectuarán aspersiones residuales con productos de larga residualidad.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Página 18 de 19



ANEXOS
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Escrito libre en hoja membretada y firmado por el representante Legal, en donde especifique que conoce y aplica las normas, se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado:

- NOM-178-SSA1-1998
- NOM-256-SSA1-2012
- NOM-232-SSA1-2009

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA

Ing. Rafael Cedeño Paredes.

Titular Del Departamento De Conservación Y Servicios Generales

Ing. José Luis Orozco Corona
Jefe de la Oficina de Conservación

Ing. Jesús Roberto Martínez García
N 4 responsable de Proyecto



ANEXOS
Oficina de Contratos



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de los "SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, REGIMEN ORDINARIO", cuenta 42062511, para el ejercicio 2024:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El inicio será a partir del 01 de enero y concluirá hasta el día 31 de diciembre del 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Para el "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, REGIMEN ORDINARIO", cuenta 42062511, para el ejercicio 2024, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico.

Las fechas para la prestación del servicio se determinarán mediante la solicitud del Jefe de Conservación de unidad vía telefónica, correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente de acuerdo con las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, teniendo 7 días naturales para la entrega de la prestación del servicio.

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a sábados en horarios indicados por el Jefe de Conservación de Unidad.

La recepción de los servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte del Jefe de Conservación de la unidad, quien es el responsable de la recepción de los servicios en cada unidad como se detalla en la columna de "NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS" contenida en el "UNIVERSO DE INMUEBLES MEDICO ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓN MICHOACÁN" con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción estipulada en el anexo técnico, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad, así como por el Administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de las primeras 24 horas en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por



cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros, deslindando al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad.

El proveedor deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. Para tal efecto, el licitante que resulte adjudicado deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el "Instituto".

Los servicios se realizarán en los domicilios de cada una de las unidades descritas en el "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas vigente

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.





PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.			



El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las servicios que presenten defectos a simple vista, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Garantía de cumplimiento a través de fianza.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor.

1 día, siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

Periodo de garantía.

El licitante se compromete a garantizar cada uno de sus servicios en el entendido de que si hubiese algún reporte por la mala ejecución de los servicios por parte de las áreas usuarias, volverá a realizarlos sin costo alguno para el Instituto, independientemente de responder por cada una de las garantías estipuladas en los conceptos que así lo requieren. El proveedor contará con 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación para presentarse a iniciar los trabajos y con un plazo máximo de 3 días naturales para la atención total de las observaciones realizadas por el Jefe de Conservación de Unidad.

Garantía de cumplimiento a través de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. : 10% (porciento).

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de





08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor;
 - Numero de contrato;
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
 - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.
- En caso de contrato opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firmas de autorizaciones en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (<http://172.24.81.43/anexo2admconsulta/anexo3list.php>); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL





INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

- 11) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. Anexo A.
- 12) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B
- 13) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.



Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega - recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

[illegible]

2023
Francisco
VILLA



ANEXO A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C _____
EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR OTRA PARTE EL C _____
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA, _____
PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE: _____
POR UN IMPORTE TOTAL DE: _____ IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No _____
PARA LA UNIDAD _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERAN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARCO A SUS PRESUPUESTOS
SE REALICEN CON SUJECION A LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS
EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS.
ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE
HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO
CORRESPONDIENTES.

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EL CUAL ESTABLECE

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSION O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO
SOLO POR EL PERSONAL TECNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. PARA SU
CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACION Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO
RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS
CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO
MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA
____ MES DE _____ DEL AÑO 2024 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA
INTERVINIERON

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARCO Y FIRMA

NOMBRE CARCO Y FIRMA

ANEXOS
Oficina de Contratos





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios
Generales

Anexo B

Orden de Servicio del departamento de conservación

Identificación de la Unidad	Identificación del Equipo, sistema o instalación	Numero de Orden
Delegación:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Física:	Fecha de Emisión:
JCU:		Elaboro:

Técnico o Empresa	Condiciones en que se Encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			
			HORA INICIO		HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA,
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios
Generales

la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

A T E N T A M E N T E

Ing. Rafael Cedeño Paredes.

Titular Del Departamento De Conservación Y Servicios Generales

Ing. Jesús Roberto Martínez García
Nº 14 Responsable de Proyecto

ANEXOS
Oficina de Contratos 10



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

Anexo 3 (tres)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FUMOCO MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.
RFC: FM200605890
REPRESENTANTE LEGAL: MA. ESPERANZA CARRERON OCAMPO
LICENCIA SANITARIA: 160500003
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023
CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA
PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR
PARA EL COAD REGIONAL IMSS MICHOACAN

ANEXO NUMERO 2 (DOS) REGIMEN ORDINARIO

No. EVENTO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023

Nombre del licitante: FUMOCO MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: FRANCISCO MATOS CORONADO No. 34 FRACC. LAZARO CARDENAS, MORELIA, MICH. C.P. 58229
RFC: FM200605890
FECHA DE PRESENTACION: 18 DE DICIEMBRE DE 2023
FABRICANTE: N/A
DISTRIBUIDOR: N/A
VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]
TELEFONO: 4433233889

"bajo protesta de decir verdad" manifiesto que el (los) servicio (s) que contiene la presente proposición económica, corresponde(n) justa, exacta y cabalmente a la descripción, presentación, especificaciones y condiciones

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIOS DE FUMIGACION, PREFENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA										
NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	REGLON/ SUB PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CONCENTRADO IMPORTES TOTALES SIIVA	
									MINIMO	MAXIMO
1		35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ARÁÑAS, TIERRILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANAJES DE AREA, PALUDOS, MURCIÉLAGOS, RODERIORES, VIBRIONES, ALACRANES DE ACUERDO A METODOS AUTORIZADOS POR LA SSA Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "COCO PLUS" LOS METODOS APLICADOS SON POR ASPERSION, NEBULIZACION, AEROSOL Y APLICACION DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACION DE CADA CEBADERA DE PLASTICO TRAMPA PARA RATONES EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SER SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS, MATERIAL Y MANO DE OBR A ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCION A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INVIERTE COMO EN LOS JARDINES SUMINISTRO Y COLOCACION. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO POR 12 MESES					\$ 439,771.92	\$ 1,098,578.64	
1	2	359000003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UN MARCA ARDOY MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBR A PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.						\$ 17,880.00	\$ 44,200.00
	3	35900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS, PARA LO CUAL DEBERAN APLICAR MEDIDAS FISICAS O QUIMICAS SEGUN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA AREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA EN EL CUAL DEBERA INCLUIRSE: SERVICIO A LAS AREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACION, EQUIPOS, MANO DE OBR A ESPECIALIZADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE, A LAS SIGUIENTES UNIDADES: NOTA EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE AGREGA A LA FACTURA DEBERAN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE AFECTA, FORMULACION Y DILUCION, PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.						\$ 2,685.60	\$ 6,714.00
SUB TOTAL REGIMEN ORDINARIO PARTIDAS 1 SUB PARTIDAS, 1,2 Y 3									\$ 460,137.52	\$ 1,149,492.64

ANEXOS
Oficina de Contratos

en el caso que el instituto mexicano del seguro sociales otorgue la adjudicación de los servicios que propongo, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive, e los términos, especificaciones y condiciones establecidos en esta solicitud, y que el precio propuesto será fijo durante la vigencia del contrato

Ma. Esperanza Carreron Ocampo
MA. ESPERANZA CARRERON OCAMPO
ADMINISTRADOR UNICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FUMOC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.
RFC: FMI200605890
REPRESENTANTE LEGAL: MA. ESPERANZA CARREON OCAMPO
LICENCIA SANITARIA: 1615000003
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023
CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA
PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR
PARA EL OOAD REGIONAL IMSS MICHOACAN

ANEXO NUMERO 2 [(DOS)]
REGIMEN ORDINARIO
No. EVENTO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023

Nombre del licitante: FUMOC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.	FECHA DE PRESENTACION: 18 DE DICIEMBRE DE 2023
DOMICILIO: FRANCISCO MATOS CORONADO No. 34 FRACC. LAZARO CARDENAS, MORELIA, MICH. C.P. 58229	FABRICANTE: N/A
RFC: FMI200605890	DISTRIBUIDOR: N/A
TELEFONO: 4433233889	VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
	CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

"bajo protesta de decir verdad" manifiesto que el (los) servicio (s) que contiene la presente proposición económica, corresponde(n) [] justa, exacta y cabalmente a la descripción, presentación, especificaciones y condiciones

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIOS DE FUMIGACION, PREFERENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR	RENGLON/ SUB PARTIDA	CLAVE CUOP	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIIVA	
									MINIMO	MAXIMO
				M2	HGR 1 CHARO	12342	30854	\$ 0.28	\$ 3,455.76	\$ 8,639.12
				M2	HGZ 83 MORELIA	7600	19000	\$ 0.27	\$ 2,052.00	\$ 5,130.00
				M2	UMF 50 MARAVATIO	100	250	\$ 1.80	\$ 180.00	\$ 450.00
				M2	UMF 75 MORELIA	1763	4457	\$ 0.30	\$ 534.90	\$ 1,337.10
				M2	UMAA MORELIA	1171	2927	\$ 0.30	\$ 351.30	\$ 878.10
				M2	UMF 42 CUITZEO	95	237	\$ 1.60	\$ 152.00	\$ 379.20
				M2	UMF 79 TLALPUAHUA	194	485	\$ 0.90	\$ 174.60	\$ 436.50
				M2	UMF 71 CFE MORELIA	100	250	\$ 1.00	\$ 100.00	\$ 250.00
				M2	UMF 70 ZINAPUQUARO	126	313	\$ 1.70	\$ 214.20	\$ 532.10
				M2	ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	870	2175	\$ 0.60	\$ 522.00	\$ 1,305.00
				M2	UMF 61 TUZANTLA	100	250	\$ 1.60	\$ 160.00	\$ 400.00
				M2	UMF 37 ANGANGUEO	100	250	\$ 1.60	\$ 160.00	\$ 400.00

ANEXO
Oficina de Compras

0000043-12

M2	UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	295	737	\$	0.60	\$	177.00	\$	442.20
M2	SUB DELEGACION ZITACUARO	1748	4368	\$	0.30	\$	524.40	\$	1,310.40
M2	UMFH 18 ZITACUARO	254	633	\$	0.70	\$	177.80	\$	443.10
M2	UMF 10 JUNGAPAO	100	250	\$	1.50	\$	150.00	\$	375.00
M2	UMF 48 HUETAMO	128	318	\$	1.60	\$	204.80	\$	508.80
M2	HGSZ 24 PEDERNALES	515	1287	\$	0.60	\$	309.00	\$	772.20
M2	UMFH 20 PATZCUARO	100	250	\$	1.60	\$	160.00	\$	400.00
M2	UMFH 25 PUJARAN	515	1287	\$	0.60	\$	309.00	\$	772.20
M2	UMF 66 VILLAMADERO	69	172	\$	1.60	\$	110.40	\$	275.20
M2	UMF 74 TACAMBARO	80	200	\$	1.60	\$	128.00	\$	320.00
M2	UMF 84 TACICUARO	959	2397	\$	0.50	\$	479.50	\$	1,198.50
M2	HGSZ 4 ZAMORA	1857	4641	\$	0.60	\$	1,114.20	\$	2,784.60
M2	UMFH 5 SAHUAYO	364	910	\$	0.60	\$	218.40	\$	546.00
M2	UMF 6 JIQUILPAN	146	364	\$	1.60	\$	233.60	\$	582.40
M2	UMF 21 JACONA	146	364	\$	1.60	\$	233.60	\$	582.40
M2	UMF 68 VISTA HERMOSA	146	364	\$	1.60	\$	233.60	\$	582.40
M2	UMF 66 VILLAMAR	146	364	\$	1.60	\$	233.60	\$	582.40
M2	UMF 72 YURECUARO	146	364	\$	1.60	\$	233.60	\$	582.40
M2	UMF 82 ZAMORA	1711	4277	\$	0.65	\$	1,112.15	\$	2,780.05
M2	CAT ROMERO DE TORRES	344	860	\$	1.60	\$	550.40	\$	1,376.00
M2	TIENDA INSS/INSS ZAMORA	186	465	\$	1.80	\$	334.80	\$	837.00
M2	GUARDERIA IMSS ZAMORA	243	606	\$	1.50	\$	364.50	\$	909.00
M2	SUBDELEGACION ZAMORA	152	380	\$	1.00	\$	152.00	\$	380.00
M2	HGSZ 7 LA PIEDAD	1893	4732	\$	0.55	\$	1,041.15	\$	2,602.60
M2	UMF 77 LA PIEDAD	292	728	\$	0.90	\$	262.80	\$	653.20
M2	HGSZ 17 LOS REYES	1141	2851	\$	0.50	\$	570.50	\$	1,425.50

SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO CUMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TUERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VIBORAS DE ACUERDO CON METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST". LOS METODOS DE APLICACION DE PLAGUICIDAS PODRAN SER POR: ASPERSION (METODO RESIDUAL), NEBULIZACION, AEROSOL Y APLICACION DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. EL SERVICIO SE EFECTUARA MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTIA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACION Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER AREA INDICADA INCLUYENDO EN AREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y AREAS HOSPITALARIAS CUMPLETAL) PREVIO

ANEXOS
Oficina de Contratos.

0000043-C

35900003	1	CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR AREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACION, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCTIVA EN DICHAS AREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASI COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO. NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIODICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIODICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS: ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT.PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M3 PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, ORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.CINUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE): 20GMS/1 LT.PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) : 10ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.CLORPIRIFOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDIN.DELTAMETRINA: (SUSPENSION ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML/ 1 LT.PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.PEGAMENTO: (ADIOS. CAZA FACIL) : GALEA O GEL- A DISCRECION PARA: RATAS Y RATONES.PROPOXUR: (BAYGON C) : 40ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.PROPOXUR: (BAYGON N) :CONCENTRACION NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA. PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS. BRODIFACOUIM: (TALON	M2	UMF 28 SANTA CLARA	146	364	\$	1.60	\$	233.60	\$	582.40
			M2	UMF 13 COTUA	146	364	\$	1.60	\$	233.60	\$	582.40
			M2	CSS LOS REYES	292	728	\$	0.80	\$	233.60	\$	582.40
			M2	SUBDELEGACION URUAPAN	310	773	\$	1.00	\$	310.00	\$	773.00
			M2	CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	422	1054	\$	0.60	\$	253.20	\$	632.40
			M2	HGZ 8 URUAPAN	4076	10188	\$	0.35	\$	1,426.60	\$	3,565.80
			M2	UMF 73 URUAPAN	123	307	\$	1.50	\$	184.50	\$	460.50
			M2	UMF 76 URUAPAN	912	2279	\$	0.50	\$	456.00	\$	1,139.50
			M2	UMF 81 URUAPAN	2150	5375	\$	0.20	\$	430.00	\$	1,075.00
			M2	UMFH 26 TARETAN	708	1770	\$	0.50	\$	354.00	\$	885.00
			M2	UMF 57 TANCITARO	88	219	\$	3.10	\$	272.80	\$	678.90
			M2	HGSZ 9 APATZINGAN	864	2159	\$	0.55	\$	475.20	\$	1,187.45
			M2	UMF 58 TEPALCATEPEC	126	313	\$	1.80	\$	201.60	\$	500.80
			M2	UMF 40 COALCOMAN	126	313	\$	1.60	\$	201.60	\$	500.80
			M2	UMF 11 NUEVA ITALIA	126	313	\$	1.60	\$	201.60	\$	500.80
			M2	UMF 52 NUEVO URECHO	93	232	\$	3.00	\$	279.00	\$	696.00
			M2	UMF 46 LA HUACANA	96	240	\$	3.00	\$	288.00	\$	720.00
			M2	UMF 43 CHURUMUCO	96	240	\$	3.00	\$	288.00	\$	720.00
			M2	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2782	6953	\$	0.80	\$	2,225.60	\$	5,562.40
			M2	UMF 23 INFIERNILLO	254	634	\$	1.00	\$	254.00	\$	634.00
			M2	UMF 78 LAS PALMAS	644	1609	\$	0.80	\$	515.20	\$	1,287.20
			M2	UMF 27 LA MIRA	470	1174	\$	0.80	\$	376.00	\$	938.20
			M2	UMF 31 GUACAMAYAS	324	809	\$	0.80	\$	259.20	\$	647.20
			M2	CSS LAZARO CARDENAS	1236	3090	\$	0.70	\$	865.20	\$	2,163.00
			M2	GUARDERIA LAZARO CARDENAS	156	390	\$	1.70	\$	265.20	\$	663.00
			M2	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	223	557	\$	0.80	\$	178.40	\$	445.60

CELLE 1-2). CUMPLETIVAMENTE, UNO DE LOS SIGUIENTES:
 RATAS Y RATONES. BROMADIOLONA:
 (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005% CEBOS PARA
 RATAS Y RATONES. CLORAFACINONA:
 (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0% PARA
 RATAS Y RATONES. CUMATETRALIL (CEBO
 RACUMIN) : 0.04 % CADA CEBOS DE 50 GMS.
 PARA RATAS Y RATONES. MONITOR
 SEÑALIZADO PARA ROEDORES

M2	CECAPRO LAZARO CARDEAS	78	193	\$	3.00	\$	234.00	\$	579.00
M2	HGZ 2 ZACAPU	1893	4732	\$	0.90	\$	1,703.70	\$	4,258.80
M2	UMFH 64 PURUANDIRO	437	1092	\$	1.00	\$	437.00	\$	1,092.00
M2	UMF 3 QUIROGA	23	57	\$	4.00	\$	92.00	\$	228.00
M2	UMF 54 PUREPERO	96	240	\$	3.00	\$	288.00	\$	720.00
M2	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	910	2275	\$	0.20	\$	182.00	\$	455.00
M2	OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	1602	4004	\$	0.20	\$	320.40	\$	800.80
M2	UMF 80 MORELIA	1566	3913	\$	0.50	\$	783.00	\$	1,956.50
M2	TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	677	1692	\$	0.50	\$	338.50	\$	846.00
M2	ALBERCA Y CSS MORELIA	656	1638	\$	0.50	\$	328.00	\$	819.00
M2	CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	399	996	\$	0.50	\$	199.50	\$	498.00
M2	TIENDA INSS MORELIA	400	1000	\$	0.50	\$	200.00	\$	500.00
M2	GUARDERIA MORELIA	632	1579	\$	0.50	\$	316.00	\$	789.50
M2	CIBIMI MORELIA	885	2211	\$	0.50	\$	442.50	\$	1,106.50
M2	SUBDELEGACION MORELIA	720	1800	\$	0.50	\$	360.00	\$	900.00
M2	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	164	409	\$	0.80	\$	131.20	\$	327.20
M2	DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455	\$	0.80	\$	145.60	\$	364.00
M2	UMF 85 TARIMBARO	1226	3063	\$	0.50	\$	613.00	\$	1,531.50
M2	CNEGO	1192	2980	\$	0.50	\$	596.00	\$	1,490.00
PZA	HGR 1 CHARO	4	10	\$	1,700.00	\$	6,800.00	\$	17,000.00
PZA	HGZ 4 ZAMORA	2.4	6	\$	1,700.00	\$	4,080.00	\$	10,200.00
PZA	HGZ 83 MORELIA	2.4	6	\$	1,700.00	\$	4,080.00	\$	10,200.00
PZA	HGZ8 URUAPAN	1.6	4	\$	1,700.00	\$	2,720.00	\$	6,800.00

CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES
 ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE TRAMPAS
 ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA AROD Y
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
 TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA
 PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO,
 CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL,
 REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA
 QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN
 SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O
 LA PLAGA SEA ESTACIONAL, EL PRECIO UNITARIO ES
 POR PIEZA.

35900003

2

ANEXOS
 Oficina de Control

0000043-E

3	35900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS PARA LO CUAL DEBERAN APLICAR MEDIDAS FISICAS O QUIMICAS SEGUN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA AREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEÑALAR EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA EN EL CUAL DEBERA INCLUIRSE SERVICIO A LAS AREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASI COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASISIMISMO, SU APLICACION, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASI COMO EQUIPOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES. NOTA EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERAN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACION Y DILUCION. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO	M2	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2984	7460	\$	0.90	\$	2,685.60	\$	6,714.00
---	----------	---	----	------------------------	------	------	----	------	----	----------	----	----------

SUB TOTAL PARTIDA 1 SUB PARTIDA 1 CANTIDAD MINIMA (IMPORTE MENSUAL)
SUB TOTAL PARTIDA 1 SUB PARTIDA 1 CANTIDAD MAXIMA (IMPORTE MENSUAL)

\$ 36,647.66 X DOCE MESES \$ 439,771.92
\$ 91,548.22 X DOCE MESES \$ 1,098,578.64

SUB TOTAL PARTIDA 1 SUB PARTIDA 2 CANTIDAD MINIMA (UN SOLO EVENTO POR CONTRATO)
SUB TOTAL PARTIDA 1 SUB PARTIDA 2 CANTIDAD MAXIMA (UN SOLO EVENTO POR CONTRATO)

\$ 17,680.00 UNA SOLA VEZ \$ 17,680.00
\$ 44,200.00 UNA SOLA VEZ \$ 44,200.00

SUB TOTAL PARTIDA 1 SUB PARTIDA 3 CANTIDAD MINIMA (UN SOLO EVENTO POR CONTRATO)
SUB TOTAL PARTIDA 1 SUB PARTIDA 3 CANTIDAD MAXIMA (UN SOLO EVENTO POR CONTRATO)

\$ 2,685.60 UNA SOLA VEZ \$ 2,685.60
\$ 6,714.00 UNA SOLA VEZ \$ 6,714.00

IMPORTE TOTAL CANTIDAD MINIMA REGIMEN ORDINARIO \$ 460,137.52
CON LETRA: (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) MAS IVA

IMPORTE TOTAL CANTIDAD MAXIMA REGIMEN ORDINARIO \$ 1,149,492.64
CON LETRA: (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) MAS IVA

en el caso que el Instituto Mexicano del Seguro Sociales otorgue la adjudicación de los servicios que propongo, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive, e los términos, especificaciones y condiciones establecidos en esta solicitud, y que el precio propuesto será fijo durante la vigencia del contrato

Ma. Esperanza Carrion Ocampo
MA. ESPERANZA CARRION OCAMPO
ADMINISTRADOR UNICO

ANEXOS
Oficina de Contratación

0000043-F



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NICHUACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 24, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUERENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR

TERCERO.- CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:15 HORAS SE REALIZÓ LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL SE PUBLICÓ EN COMPRANET

CUARTO.- EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 10:15 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 06 (SEIS) LICITANTES PARTICIPANTES, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- LA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE SE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60, DE LA LAASSP. EN ESTE SENTIDO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SUGIERE AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL.





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTRE INHABILITADOS. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.39 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REPIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME CON LO ANTERIOR SE DEBERÁ REVISAR EL D.O.F., EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA SFP, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 13:30 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL LA. ÁNGEL MARTÍNEZ MARÍN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.178001150900/CDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023. QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSOP-118/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUERENTE), EL ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA, RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN PROGRAMA IMSS BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TÉCNICO) Y LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN EL ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA, RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

PROGRAMA IMSS BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LA ASSP Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

N°	LICITANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
2	EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
3	FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
4	JORGE HORACIO LARRAGOITI GUADARRAMA.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
5	NEFTALI ACOSTA MENDEZ	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
6	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODA VEZ QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA INCUMPLE CON LOS NUMERALES 7.3 PARA LOS SERVICIOS 3 Y 4, ANEXO BIS, INCISO F), NUMERAL 9.1 INCISOS M) NÚMERO 1), Y U), DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: - NO PRESENTA CONSTANCIA DE VISITA (FORMATO LIBRE, CON SELLO DE LA UNIDAD, NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD) DONDE ESPECIFIQUE QUE VISITÓ LAS INSTALACIONES, LAS CONSTANCIAS DE VISITA A ENTREGAR DEBERÁN SER DE LAS UNIDADES QUE SE ESPECIFICAN EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS EN LOS QUE DESEE PARTICIPAR. - PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS NO VIGENTE, DE FECHA 01/12/2023. - PRESENTA ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS DEL PARTICIPANTE DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022. POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

SEXTO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

ASIGNACIÓN 100%

SERVICIO UNO

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N36724-054-00

LICITANTE: FUMOC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: FMI200605890

NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENGLON/ SUB PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
1	35900003		SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VIBORAS DE ACUERDO CON METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST". LOS METODOS DE APLICACION DE PLAGUICIDAS PODRAN SER POR: ASPERSIÓN (METODO RESIDUAL), NEBULIZACIÓN, AEROSOL Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS	M2	HGR 1 CHARO	12342	30854	\$ 0.28	\$ 3,455.76	\$ 8,639.12
				M2	HGZ 83 MORELIA	7600	19000	\$ 0.27	\$ 2,052.00	\$ 5,130.00
				M2	UMF 50 MARAVATIO	100	250	\$ 1.80	\$ 180.00	\$ 450.00
				M2	UMF 75 MORELIA	1783	4457	\$ 0.30	\$ 534.90	\$ 1,337.10
				M2	UMAA MORELIA	1171	2927	\$ 0.30	\$ 351.30	\$ 878.10
				M2	UMF 42 CUITZEO	95	237	\$ 1.60	\$ 152.00	\$ 379.20
				M2	UMF 79 TLALPUJAHUA	194	485	\$ 0.90	\$ 174.80	\$ 436.50
				M2	UMF 71 CFE MORELIA	100	250	\$ 1.00	\$ 100.00	\$ 250.00
				M2	UMF 70 ZINAPECUARO	126	313	\$ 1.70	\$ 214.20	\$ 532.10
				M2	ALMACÉN DELEGACIONAL MORELIA	870	2175	\$ 0.80	\$ 522.00	\$ 1,305.00
				M2	UMF 61 TUZANTLA	100	250	\$ 1.60	\$ 160.00	\$ 400.00
				M2	UMF 37 ANGANGUEO	100	250	\$ 1.60	\$ 160.00	\$ 400.00
				M2	UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	295	737	\$ 0.60	\$ 177.00	\$ 442.20
				M2	SUB DELEGACION ZITACUARO	1748	4388	\$ 0.30	\$ 524.40	\$ 1,310.40
				M2	UMFH 18 ZITACUARO	254	633	\$ 0.70	\$ 177.80	\$ 443.10
				M2	UMF 10 JUNGAPÉO	100	250	\$ 1.50	\$ 150.00	\$ 375.00
				M2	UMF 48 HUETAMO	128	318	\$ 1.60	\$ 204.80	\$ 508.80
				M2	HGSZ 24 PEDERNALES	515	1287	\$ 0.60	\$ 309.00	\$ 772.20
				M2	UMFH 26 PATZCUARO	160	250	\$ 1.60	\$ 160.00	\$ 400.00
				M2	UMFH 25 PURUJARÁN	515	1287	\$ 0.60	\$ 309.00	\$ 772.20
				M2	UMF 65 VILLAMADERO	89	172	\$ 1.80	\$ 160.40	\$ 275.20
				M2	UMF 74 TACAMBARO	80	200	\$ 1.60	\$ 128.00	\$ 320.00
				M2	UMF 84 TACICUARO	859	2397	\$ 0.50	\$ 429.50	\$ 1,188.50
				M2	HGZ 4 ZAMORA	1857	4641	\$ 0.60	\$ 1,114.20	\$ 2,784.60
				M2	UMFH 5 SAHUYAYO	364	910	\$ 0.80	\$ 291.20	\$ 728.00
				M2	UMF 6 JIQUILPAN	146	364	\$ 1.60	\$ 233.60	\$ 582.40
				M2	UMF 21 JACONA	146	364	\$ 1.60	\$ 233.60	\$ 582.40
				M2	UMF 68 VISTA HERMOSA	146	364	\$ 1.60	\$ 233.60	\$ 582.40
				M2	UMF 66 VILLAMAR	146	364	\$ 1.60	\$ 233.60	\$ 582.40
				M2	UMF 72 YURECUARO	146	364	\$ 1.60	\$ 233.60	\$ 582.40
				M2	UMF 82 ZAMORA	1711	4277	\$ 0.65	\$ 1,112.15	\$ 2,780.05



2023
FRANCISCO
VILLA

Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		(TALON PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005% PARA: RATAS Y RATONES. BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005% CEBOS PARA RATAS Y RATONES. CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0% PARA RATAS Y RATONES. CUMATETRALIL (CEBO RACUMIN) : 0.04 % CADA CEBOS DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES. MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES	M2	DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455	\$ 0.80	\$ 145.60	\$ 364.00
			M2	UMF 85 TARIMBARO	1226	3063	\$ 0.50	\$ 613.00	\$ 1,531.50
			M2	CNEGO	1192	2980	\$ 0.50	\$ 596.00	\$ 1,490.00
2	35800003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.	PZA	HGR 1 CHARO	4	10	\$ 1,700.00	\$ 6,800.00	\$ 17,000.00
			PZA	HGZ 4 ZAMORA	2.4	6	\$ 1,700.00	\$ 4,080.00	\$ 10,200.00
			PZA	HGZ 83 MORELIA	2.4	6	\$ 1,700.00	\$ 4,080.00	\$ 10,200.00
			PZA	HGZB URUAPAN	1.6	4	\$ 1,700.00	\$ 2,720.00	\$ 6,800.00
3	35900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACIÓN EN LAS ÁREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES: NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.	M2	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2984	7480	\$ 0.90	\$ 2,685.60	\$ 8,714.00

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
\$460,137.52	\$1,149,492.64

NOTA 1: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DÍAS NATURALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.

NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).

NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.



2023
FEBRERO
VISTA

Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

NOTA 4: LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DOS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N36724-055-00
LICITANTE: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EIP130411Q51

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENGLÓN / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIERRILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSÓLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.							
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:							
			ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT							
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.							
			AZANETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3 PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.							

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

[illegible]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 28 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		INCLUYENDO ALBERGUE		ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE						
		HRB 31 HUETAMO	M2	HRB 31 HUETAMO	1400	3500	\$ 0.88	\$ 1,232.00	\$ 3,080.00	
		HRB 32 PARACHO	M2	HRB 32 PARACHO	1548	3870	\$ 0.48	\$ 743.04	\$ 1,857.60	
		HRB 33 TUXPAN	M2	HRB 33 TUXPAN	1548	3870	\$ 0.73	\$ 1,130.04	\$ 2,825.10	
		HRB 46 COALCOMÁN	M2	HRB 46 COALCOMÁN	1937.6	4594	\$ 0.48	\$ 882.05	\$ 2,205.12	
		HRB VILLAMAR	M2	HRB VILLAMAR	1400	3500	\$ 0.58	\$ 812.00	\$ 2,030.00	
		HRB BUENAVISTA	M2	HRB BUENAVISTA	1496	3740	\$ 0.89	\$ 1,331.44	\$ 3,328.60	
		OFICINAS REGION II	M2	OFICINAS REGION II	99.2	248	\$ 0.89	\$ 88.29	\$ 220.72	
2	36900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL.								
		HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	PZA	HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		HRB 31 HUETAMO	PZA	HRB 31 HUETAMO	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		HRB 32 PARACHO	PZA	HRB 32 PARACHO	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		HRB 33 TUXPAN	PZA	HRB 33 TUXPAN	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		HRB 46 COALCOMÁN	PZA	HRB 46 COALCOMÁN	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		HRB VILLAMAR	PZA	HRB VILLAMAR	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		HRB BUENAVISTA	PZA	HRB BUENAVISTA	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		OFICINAS REGION II	PZA	OFICINAS REGION II	8	20	\$ 25.00	\$ 200.00	\$ 500.00	
								SUBTOTAL	\$10,654.84	\$26,387.10
								IVA	\$ 1,688.77	\$ 4,221.94
								TOTAL	\$12,343.61	\$30,609.04

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
\$93,658.08	\$224,145.20

9 de 50

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

NOTA 1: SE DEBERÁ CONSIDERAR INTERIORES Y EXTERIORES FORMANDO BARRERAS DE PROTECCIÓN, ASÍ COMO EN SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, INTERIOR DE REGISTROS, ÁREAS VERDES, REGISTROS ELÉCTRICOS, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO EN LAS ÁREAS BLANCAS, TERAPIA INTENSIVA, CUNEROS, HEMATOLOGÍA, CENTRAL DE ENFERMERAS Y ÁREAS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, Y LAS QUE SE INDIQUEN POR EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN. ÁREAS QUE DEBERÁN SER TRATADAS CON PIRETRINAS NATURALES DE ORIGEN BOTÁNICO, LA APLICACIÓN DEBERÁ SER CON INSECTICIDAS RESIDUALES CONVENCIONALES SIN OLOR O CON OLOR MÍNIMO SEGÚN EL ÁREA A TRATAR, O COLOCANDO CEBOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS, EFECTUANDO ROTACIÓN DE INSECTICIDAS CON DIFERENTES GRUPOS QUÍMICOS PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. INCLUYE EQUIPO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, MATERIALES Y PRODUCTOS ESPECÍFICOS NO TÓXICOS PARA EL SER HUMANO, SU APLICACIÓN, UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, TRANSPORTE, HERRAMIENTAS, ACARREOS, REALIZANDO EL LEVANTAMIENTO DE TAPAS DE REGISTROS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, ROPA ESPECIAL (UNIFORME) BATA, GUANTES DE HULE, LENTES PROTECTORES ANTIEMPAÑANTES, MASCARILLA CON FILTRO PARA DETENER VAPORES ORGÁNICOS Y PLAGUICIDAS, Y LO NECESARIO PARA APLICACIONES EN ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS. LA APLICACIÓN PODRÁ SER EN HORARIO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DE CADA UNIDAD, SERVICIO A REALIZAR UNA VEZ AL MES

NOTA 2: EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO. CON UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTÍA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE NO INTERFIERA CON LOS SERVICIOS QUE OTORGAN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS UNIDADES, PREVIA COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE SERVICIOS INDICADOS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ESTIMADAS (ENUNCIATIVAS) MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO MISMOS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

SERVICIO TRES

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N36724-056-00

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.

R.F.C: CCR140612G61

PARTIDA 1: H.G.R. 1 Y ZONA V ZACAPU

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIO SOLICITADOS	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
1		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DÍAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
1		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
1		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
1		35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						



2023
FALLA
VISTA
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

1	35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.						
1	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRSDESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
1	35900002	H).- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
1	35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						
1	35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
1	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	7578	18945	\$ 3.60	\$ 27,280.80	\$ 68,202.00
1		HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2320	5800	\$ 1.50	\$ 9,480.00	\$ 8,700.00
1		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000	\$ 0.75	\$ 12,900.00	\$ 32,250.00
1	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LINEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.					
1	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	12	30	\$ 200.00	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00
1		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	12	30	\$ 200.00	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00
1		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	\$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 9,000.00
1	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO, ACTIVIDAD TRIMESTRAL.					
1	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	40	100	\$ 4.25	\$ 170.00	\$ 425.00
1		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	12	30	\$ 3.25	\$ 39.00	\$ 97.50
1		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	\$ 2.60	\$ 46.80	\$ 117.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-COH-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

1	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN EDENICA DE RESINA POLIMERICA 100% RECICABLE GRIS, QUE LA HACE RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 62.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 62.5 CMS. DE DIÁMETRO, MARCA FORMEC O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA 3 8 \$ 100.00 \$ 300.00 \$ 800.00
1	5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA 80 200 \$ 200.00 \$ 16,000.00 \$ 40,000.00
1		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA 4 8 \$ 100.00 \$ 400.00 \$ 800.00
1		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA 8 20 \$ 100.00 \$ 800.00 \$ 2,000.00
1	6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.
1		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA 100 250 \$ 100.00 \$ 10,000.00 \$ 25,000.00
1		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA 2 5 \$ 100.00 \$ 200.00 \$ 500.00
1		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA 8 20 \$ 100.00 \$ 800.00 \$ 2,000.00
1	7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERÍMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2 5200 13000 \$ 2.00 \$ 10,400.00 \$ 26,000.00
1		HGZ MF 2 ZACAPU	M2 440 1100 \$ 1.50 \$ 660.00 \$ 1,650.00
1		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2 1200 3000 \$ 1.50 \$ 1,800.00 \$ 4,500.00



Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

1	8	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	\$ 20.00	\$ 200.00	\$ 500.00
1	9	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	\$ 20.00	\$ 200.00	\$ 500.00
1	10	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFÉ GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	4	10	\$ 20.00	\$ 80.00	\$ 200.00
1	11	35900002	SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO; DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M3	8	21	\$ 15.00	\$ 120.00	\$ 315.00

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACÁN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROZADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

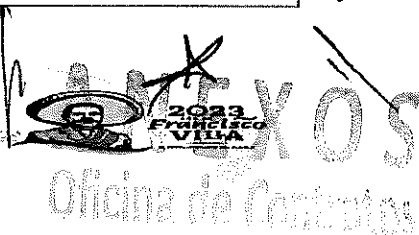
DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SUBTOTAL	\$ 94,276.60	\$ 235,556.50
IVA	\$ 15,084.26	\$ 37,689.04
TOTAL	\$ 109,360.86	\$ 273,245.54

PARTIDA 2: ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIO SOLICITADOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
2		35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONINDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
2		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
2		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2	1	35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.						
2		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
2		35900002	H).- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
2		35900002	I).- ATRERADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2	35900002	JJ.- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA., APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VÍA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
2	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
2		HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500	\$ 2.50	\$ 6,500.00	\$ 16,250.00
2		UMF 75 MORELIA	M2	1212	3028	\$ 2.10	\$ 2,545.20	\$ 6,358.80
2		UMAA MORELIA	M2	1145	2862	\$ 2.10	\$ 2,404.50	\$ 6,010.20
2		ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	760.8	1902	\$ 4.50	\$ 3,423.60	\$ 8,559.00
2		HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	\$ 2.65	\$ 6,227.50	\$ 15,568.75
2		UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640	\$ 2.45	\$ 1,607.20	\$ 4,018.00
2		UMF 84 TACICUARO	M2	977	2441	\$ 2.00	\$ 1,954.00	\$ 4,882.00
2		OOAD MICHOACAN	M2	280	698	\$ 1.66	\$ 464.80	\$ 1,158.68
2		UMF 80 MORELIA	M2	980	2450	\$ 1.66	\$ 1,626.80	\$ 4,067.00
2		CIBIMI MORELIA	M2	1800	3250	\$ 1.66	\$ 2,158.00	\$ 5,395.00
2		GUADERIA 01 MORELIA	M2	240	600	\$ 1.46	\$ 350.40	\$ 876.00
2		UMF 85 TARIMBARO	M2	1715	4287	\$ 1.66	\$ 2,846.90	\$ 7,116.42
2		CENEGO TRES MARIAS	M2	540	1350	\$ 3.00	\$ 1,620.00	\$ 4,050.00
2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
2	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
2		HGZ 83 MORELIA	PZA	2	6	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 1,200.00
2		UMF 75 MORELIA	PZA	10	25	\$ 200.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
2		UMAA MORELIA	PZA	8	20	\$ 200.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
2		UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	6	15	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00
2		UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 400.00
2		UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 2,400.00
2		HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	16	40	\$ 200.00	\$ 3,200.00	\$ 8,000.00
2		UMFH 25 PURUARAN	PZA	10	25	\$ 200.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
2		UMFH20 PATZCUARO	PZA	4	10	\$ 200.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
2		UMF 10 JUNGAPÉO	PZA	6	15	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00



Oficina de Contratación



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2			ODAD MICHOACÁN	PZA	12	30	\$ 200.00	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	4	10	\$ 200.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
2			CIBIMI MORELIA	PZA	10	25	\$ 200.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00
2		35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			HGZ 83 MORELIA*	PZA	36	90	\$ 5.00	\$ 180.00	\$ 450.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	\$ 5.00	\$ 80.00	\$ 200.00
2			UMAA MORELIA	PZA	8	20	\$ 5.00	\$ 40.00	\$ 100.00
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	6	15	\$ 5.00	\$ 30.00	\$ 75.00
2	3		UMF 42 CUITZEO	PZA	2	4	\$ 5.00	\$ 10.00	\$ 20.00
2			ALMACEN OOAD MICHOACÁN	PZA	2	5	\$ 5.00	\$ 10.00	\$ 25.00
2			UMF 10 JUNGAPED	PZA	6	15	\$ 5.00	\$ 30.00	\$ 75.00
2			UMF 48 HUETAMO	PZA	4	10	\$ 5.00	\$ 20.00	\$ 50.00
2			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	\$ 5.00	\$ 25.00	\$ 60.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	22	55	\$ 5.00	\$ 110.00	\$ 275.00
2			UMFH 25 PURUARAN	PZA	8	20	\$ 5.00	\$ 40.00	\$ 100.00
2		35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN DE BARRO DE HASTA 60 CMS. DE ALTURA X HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION... SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2	4		UMF 75 MORELIA	PZA	4	10	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00
2		35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2	5		UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	\$ 100.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
2			UMF 84 TACICUARO	PZA	8	20	\$ 100.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
2			ODAD MICHOACÁN	PZA	16	40	\$ 100.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
2			CSS MORELIA	PZA	4	10	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	12	30	\$ 100.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2		GUADERIA 01 MORELIA	PZA	2	3	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
2	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2	35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
2	6	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2		UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	\$ 100.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
2		UMF 84 TACICUARO	PZA	10	25	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
2		HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	10	25	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
2		UMF 18 ZITACUARO	PZA	10	25	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
2		ODAD MICHOACÁN	PZA	11	27	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 2,700.00
2	35900002	BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERÍMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICIÓN, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.						
2	7	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS						
2		UMF 75 MORELIA	M2	540	1350	\$ 1.50	\$ 810.00	\$ 2,025.00
2		UMAA MORELIA	M2	864.4	2161	\$ 1.10	\$ 950.84	\$ 2,377.10
2		ALMACEN OOAD MICHOACÁN	M2	690	1725	\$ 1.30	\$ 897.00	\$ 2,342.50
2		HGZ 83 MORELIA	M2	3940	9850	\$ 0.86	\$ 3,782.40	\$ 9,456.00
2		UMF 84 TACICUARO	M2	1120	2798	\$ 1.00	\$ 1,120.00	\$ 2,798.00
2		HGSZ 24 PEDERNALES	M2	800	2000	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
2		UMFH 25 PURUARAN	M2	320	800	\$ 0.91	\$ 291.20	\$ 728.00
2		ODAD MICHOACÁN	M2	1698	4243	\$ 1.05	\$ 1,782.90	\$ 4,455.15
2		UMF 80 MORELIA	M2	4600	11500	\$ 1.34	\$ 6,164.00	\$ 15,410.00
2		CIBIMI MORELIA	M2	768	1919	\$ 1.34	\$ 1,029.12	\$ 2,571.46
2		GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325	\$ 1.34	\$ 174.20	\$ 435.50
2		UMF 85 TARIMBARO	M2	1485	3586	\$ 1.34	\$ 1,922.90	\$ 4,805.24
2		CENEGO TRES MARIAS	M2	475	1188	\$ 1.34	\$ 636.50	\$ 1,591.92
2		CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1520	3798	\$ 1.40	\$ 2,128.00	\$ 5,317.20



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-COH-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2	8	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA, EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	400	1000	\$ 60.00	\$ 24,000.00	\$ 60,000.00
2	9	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 2 A 3 CMS. CON PODADORA DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACIÓN LA DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTITUTO; DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS , UTILIZANDO PALA, TIERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	C).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES (50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 37,5 KG DE FOSTATO DIAMONICO, 50 KG DE UREA Y 7,5 KG DE MULTI 60-30), CADA 1.5 MESES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	D).-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES, (1 KG DE UREA FOJAR, 300 ML DE MULTICHOK MICRO MAX, 200 ML DE ALGAMININO, 40 ML DE FITDAMIN TF, 50 GRAMOS DE HUMIKAN PLUS Y 300 ML DE SINERGUANO DISUELTOS EN 100 LT DE AGUA) 2 DIAS DESPUÉS DE CADA CORTE CON RIEGO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	E).- ELIMINACIÓN EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYÉNDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAÍZ. REALIZÁNDOLO DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	F).- AEREADO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO AFOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZÁNDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.						
2	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS								
2		CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	593	14815	\$ 11.50	\$ 6,819.50	\$ 170,372.50	



Oficina de Comptroller General of Mexico



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
2	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
2	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
2	35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.						
2	35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.						
2	35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.						
2	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
2	35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
2	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS							
2		UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	827	\$ 3.00	\$ 993.00	\$ 2,481.00
2		UMF 42 CUITZEO	M2	457	1143	\$ 2.30	\$ 1,051.10	\$ 2,628.90
2		UMF 10 JUNGAPÉO	M2	512	1279	\$ 3.40	\$ 1,740.80	\$ 4,348.60
2		UMF 48 HUETAMO	M2	364	910	\$ 3.50	\$ 1,274.00	\$ 3,185.00
2		UMF 61 TUZANTLA	M2	350	875	\$ 4.30	\$ 1,505.00	\$ 3,762.50
2		UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	890	\$ 2.16	\$ 768.96	\$ 1,922.40
2		UMFH20 PATZCUARO	M2	196	490	\$ 4.50	\$ 882.00	\$ 2,205.00

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACÁN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SUBTOTAL	\$ 127,327.32	\$ 472,358.82
IVA	\$ 20,372.37	\$ 75,577.41
TOTAL	\$ 147,699.69	\$ 547,936.23

MONTO MÍNIMO SIN IVA		MONTO MÁXIMO SIN IVA	
PARTIDA 1	\$716,005.40	PARTIDA 1	\$1,789,878.50
PARTIDA 2	\$807,244.38	PARTIDA 2	\$2,018,110.94
TOTAL	\$1,523,249.78	TOTAL	\$3,807,989.44

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACÁN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROZADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SERVICIO CUATRO

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N36724-057-00

LICITANTE: NEFTALI ACOSTA MENDEZ

R.F.C: AOMN 760123TY9

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	REGLÓN/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
		35900002	AL - PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS CON PODADORA							



Oficina de Contratación



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 28 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.							
1		35900002	B). - RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DÍAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.							
		35900002	C). - RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.							
		35900002	D). - RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORIAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.							
		35900002	E). - DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES (ACTIVIDAD DIARIA).							
		35900002	F). - BARRIDO DIARIO Y RECOLECCIÓN DE PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA RETIRO DE LA UNIDAD DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.							
		35900002	G). - RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN EPOCA DE LLUVIA) EN EL CASO DE							



Oficina de Coordinación



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.							
	35900002	H). - ATERRAJO CON TIERRA DE MONTE O VEGETAL PREVIAMENTE AUTORIZADO CONFORME A NECESIDAD.							
	35900002	I). - BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN ÁREAS VERDES, FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, ANTES DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.							
	35900002	J). - RESEMBRADO DE PASTO EN LAS ÁREAS QUE LO REQUIERAN.							
	35900002	K). - ELIMINACIÓN DE DESHECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES FUERA DE UNIDAD DONDE LO PERMITA EL MUNICIPIO.							
		L). - PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL, DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA.							
	35900002	M). - ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROX DE 1.3M (ACTIVIDAD TRIMESTRAL).							
	35900002	O). - BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS Y GRISES RECOLECTANDO PRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA							

22 de 50

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023



Oficina de Coordinación



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINAN LAS ÁREAS EXTERNAS DE BARRIDO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE DOS VECES POR DÍA. HORARIOS DE INICIO 8:00 Y 14:00							
		EL PRECIO UNITARIO SERÁ POR METRO CUADRADO. EL PRECIO UNITARIO ES ANUAL POR METRO CUADRADO. POR LO TANTO, PARA SACAR COSTO MENSUAL SE DIVIDE EL PU ENTRE 12							
		EN LOS PROCESOS PRINCIPALES DE ESTE CONCEPTO CONTEMPLA TAMBIÉN 3 METROS FUERA DEL LÍMITE DE LA BANQUETA EXTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.							
		P). - PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ARBOLES DE CUATRO HASTA 15 METROS DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DE H AYUNTAMIENTO O SEMARNAT							
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
	35900002	M2	HR 30 ARIQ DE ROSALES	1,560.00	3,900.00	4.15	\$ 8,474.00	\$ 16,185.00	
	35900002	M2	HR 31 HUETAMO	1,400.00	3,500.00	4.4	\$ 8,160.00	\$ 15,400.00	
	35900002	M2	HR PARACHO	748.00	1,900.00	5.9	\$ 4,413.20	\$ 11,210.00	
	35900002	M2	HR TUXPAN	1,840.00	4,600.00	4.1	\$ 7,544.00	\$ 18,660.00	
	35900002	M2	HR COALCOMAN	1,580.00	3,950.00	4.25	\$ 6,715.00	\$ 16,787.50	
	35900002	M2	HR BUENA VISTA	1,200.00	3,000.00	4.4	\$ 5,280.00	\$ 13,200.00	
	35900002	M2	HR VILLAMAR	1,070.00	2,673.00	4.3	\$ 4,601.00	\$ 11,493.90	

23 de 50

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023



Oficina de...



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

										SUBTOTAL	\$	41,187.20	\$	103,136.40
										IVA	\$	6,589.95	\$	16,501.82
										TOTAL	\$	47,777.15	\$	119,638.22

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
\$325,716.40	\$814,291.00

NOTA 1: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

NOTA 2: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A VIERNES DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 8:00 AM HASTA LAS 16:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD.

NOTA 3: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROZADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

SÉPTIMO.- SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS, DEBIDO A QUE SE CUENTA CON PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SERVICIO UNO

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024

LICITANTE: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EIP130411Q51

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENGLÓN / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES \$/IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARÁÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VIBORAS DE							

24 de 50

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023



EXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

ACUERDO CON MÉTODOS
AUTORIZADOS POR LA
S.S.A. Y QUE ESTÉN
INCLUIDOS EN EL
CATÁLOGO OFICIAL DE
PLAGUICIDAS POR
"CICO PLAFEST". LOS
MÉTODOS DE
APLICACIÓN DE
PLAGUICIDAS PODRÁN
SER POR: ASPERSIÓN
(MÉTODO RESIDUAL),
NEBULIZACIÓN,
AEROSOL Y
APLICACIÓN DE
VENENOS ESTOMACALES.
ASÍ COMO COLOCACIÓN
DE CAJA CEBADERA DE
PLÁSTICO (TRAMPA
PARA RATONES) EL
CONTROL DEBERÁ SER
EFECTIVO Y SERÁ
SUPERVISADO POR
PERSONAL QUE CUENTE
CON LOS REGISTROS Y
AUTORIZACIONES
CORRESPONDIENTES. EL
SERVICIO SE
EFECTUARÁ
MENSUALMENTE HASTA
COMPLETAR LA
VIGENCIA DEL
CONTRATO, CON UNA
GARANTÍA DE 30 DÍAS
NATURALES CONTADOS
APARTIR DE LA
TERMINACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES
MENSUALES, APLICANDO
TRATAMIENTOS
ADICIONALES DE
GARANTÍA EN CASO DE
SER NECESARIO,
ATENDIENDO LOS
REPORTES GENERADOS
EN LAS UNIDADES POR
DEFICIENCIAS DEL
CONTROL DE FAUNA
NOCIVA. EL PRECIO
INCLUYE: PLAGUICIDAS
SUMINISTRO DE
PRODUCTOS,
APLICACIÓN, Y MANO
DE OBRA
ESPECIALIZADA,
HERRAMIENTA Y EQUIPO
DE PROTECCIÓN
PERSONAL PARA
INGRESAR A CUALQUIER
ÁREA INDICADA
INCLUYENDO EN ÁREAS
HOSPITALARIAS
(BLANCAS,
CONTAMINADAS Y ÁREAS
HOSPITALARIAS COVID-
19), PREVIO
CONSENTIMIENTO
INDICADO EN LA ORDEN
DE SERVICIO AVALADO
POR ÁREA MÉDICA Y EL
JEFE DE
CONSERVACIÓN, CON EL
FIN DE OTORGAR EL
SERVICIO DE CONTROL
DE FAUNA NOCIVA EN
DICHAS ÁREAS, A
CUALQUIER NIVEL

2023
FOLIO 10
VISTA

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 28 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

	TANTO EN EL INMUEBLE ASI COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRAO.								
	NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS.								
	RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IHSS:								
	ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT								
	PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALCRANES, HORMIGAS.								
	AZAHETIFOS: (CERO GRANULADO) : 2GMS/INQ								
	PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.								
	BETACIFLUTRINA: (PIRETROIIDE): 4HL/1LT.								
	PARA: CUCARACHAS, ALCRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCABAJOS, MOSQUITOS.								
	CINURTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIIDE) :20GMS/1 LT.								
	PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARÑAS, ALCRANES Y HORMIGAS.								
	CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIIDE) : 10ML/1 LT.								
	PARA: CUCARACHAS, ALCRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.								
	GLOPFIRILO: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.								
	PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDÍN								
	DELTAHEMRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIIDE) : 20ML/ 1 LT.								
	PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALCRANES.								
	PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FACIL) : GALEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.								
	PARA: RATAS Y RATONES.								
	PROPOXUR: (BAYGON C)): 40ML/1 LT.								
	PARA: CUCARACHAS, ALCRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINGCHES, PULGAS.								
	PROPOXUR: (BAYGON								



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			UMFH 20 PATZCUARO	M2	PEDERNALES			0.58	298.70	746.46
			UMFH 20 PATZCUARO		UMFH 20 PATZCUARO	100	250	\$	\$	\$
			UMFH 25 PURUARAN	M2	UMFH 25 PURUARAN	515	1287	1.58	158.00	395.00
			UMFH 25 PURUARAN		UMFH 25 PURUARAN			\$	\$	\$
			UMF 65 VILLAMADERO	M2	UMF 65 VILLAMADERO	69	172	0.58	298.70	746.46
			UMF 65 VILLAMADERO		UMF 65 VILLAMADERO			\$	\$	\$
			UMF 74 TACAMBARO	M2	UMF 74 TACAMBARO	80	200	1.58	109.02	271.76
			UMF 74 TACAMBARO		UMF 74 TACAMBARO			\$	\$	\$
			UMF 84 TACICUARO	M2	UMF 84 TACICUARO	959	2397	1.58	126.40	316.00
			UMF 84 TACICUARO		UMF 84 TACICUARO			\$	\$	\$
			HGZ 4 ZAMORA	M2	HGZ 4 ZAMORA	1857	4641	0.44	460.32	1,150.56
			HGZ 4 ZAMORA		HGZ 4 ZAMORA			\$	\$	\$
			UMFH 5 SAHUAYO	M2	UMFH 5 SAHUAYO	364	910	0.58	1,077.06	2,691.78
			UMFH 5 SAHUAYO		UMFH 5 SAHUAYO			\$	\$	\$
			UMF 6 JIQUILPAN	M2	UMF 6 JIQUILPAN	146	364	0.28	101.92	254.80
			UMF 6 JIQUILPAN		UMF 6 JIQUILPAN			\$	\$	\$
			UMF 21 JACONA	M2	UMF 21 JACONA	146	364	1.58	230.68	575.12
			UMF 21 JACONA		UMF 21 JACONA			\$	\$	\$
			UMF 68 VISTA HERMOSA	M2	UMF 68 VISTA HERMOSA	146	364	1.58	230.68	575.12
			UMF 68 VISTA HERMOSA		UMF 68 VISTA HERMOSA			\$	\$	\$
			UMF 66 VILLAMAR	M2	UMF 66 VILLAMAR	146	364	1.58	230.68	575.12
			UMF 66 VILLAMAR		UMF 66 VILLAMAR			\$	\$	\$
			UMF 72 YURECUARO	M2	UMF 72 YURECUARO	146	364	1.58	230.68	575.12
			UMF 72 YURECUARO		UMF 72 YURECUARO			\$	\$	\$
			UMF 82 ZAMORA	M2	UMF 82 ZAMORA	1711	4277	0.64	1,095.04	2,737.28
			UMF 82 ZAMORA		UMF 82 ZAMORA			\$	\$	\$
			CAT ROMERO DE TORRES	M2	CAT ROMERO DE TORRES	344	860	1.99	684.56	1,711.40
			CAT ROMERO DE TORRES		CAT ROMERO DE TORRES			\$	\$	\$
			TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	M2	TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	186	465	1.78	331.08	827.70
			TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA		TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA			\$	\$	\$
			GUARDERIA INSS ZAMORA	M2	GUARDERIA INSS ZAMORA	243	606	1.48	359.64	896.88
			GUARDERIA INSS ZAMORA		GUARDERIA INSS ZAMORA			\$	\$	\$
			SUBDELEGACION ZAMORA	M2	SUBDELEGACION ZAMORA	152	380	0.94	148.96	372.40
			SUBDELEGACION ZAMORA		SUBDELEGACION ZAMORA			\$	\$	\$
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	HGSZ 7 LA PIEDAD	1893	4732	0.48	908.64	2,271.36
			HGSZ 7 LA PIEDAD		HGSZ 7 LA PIEDAD			\$	\$	\$
			UMF 77 LA PIEDAD	M2	UMF 77 LA PIEDAD	292	728	0.88	256.96	640.64
			UMF 77 LA PIEDAD		UMF 77 LA PIEDAD			\$	\$	\$
			HGSZ 17 LOS REYES	M2	HGSZ 17 LOS REYES	1141	2851	0.48	547.68	1,368.48
			HGSZ 17 LOS REYES		HGSZ 17 LOS REYES			\$	\$	\$
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	UMF 28 SANTA CLARA	146	364	1.58	230.68	575.12
			UMF 28 SANTA CLARA		UMF 28 SANTA CLARA			\$	\$	\$
			UMF 13 COTIJA	M2	UMF 13 COTIJA	146	364	1.58	230.68	575.12
			UMF 13 COTIJA		UMF 13 COTIJA			\$	\$	\$
			CSS LOS REYES	M2	CSS LOS REYES	292	728	0.78	227.76	567.84
			CSS LOS REYES		CSS LOS REYES			\$	\$	\$
			SUBDELEGACION URUAPAN	M2	SUBDELEGACION URUAPAN	310	773	0.98	303.80	757.54
			SUBDELEGACION URUAPAN		SUBDELEGACION URUAPAN			\$	\$	\$
			CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	M2	CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	422	1054	0.58	244.76	611.32
			CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN		CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN			\$	\$	\$
			HGZ 8 URUAPAN	M2	HGZ 8 URUAPAN	4076	10188	0.28	1,141.28	2,852.64
			HGZ 8 URUAPAN		HGZ 8 URUAPAN			\$	\$	\$
			UMF 73 URUAPAN	M2	UMF 73 URUAPAN	123	307	1.48	182.04	454.36
			UMF 73 URUAPAN		UMF 73 URUAPAN			\$	\$	\$
			UMF 76 URUAPAN	M2	UMF 76 URUAPAN	912	2279	0.44	437.76	1,093.92
			UMF 76 URUAPAN		UMF 76 URUAPAN			\$	\$	\$
			UMF 81 URUAPAN	M2	UMF 81 URUAPAN	2150	5375	0.19	408.50	1,021.25
			UMF 81 URUAPAN		UMF 81 URUAPAN			\$	\$	\$
			UMFH 26 TARETAN	M2	UMFH 26 TARETAN	708	1770	0.48	339.84	849.60
			UMFH 26 TARETAN		UMFH 26 TARETAN			\$	\$	\$
			UMF 57 TANCITARO	M2	UMF 57 TANCITARO	88	219	2.98	262.24	652.62
			UMF 57 TANCITARO		UMF 57 TANCITARO			\$	\$	\$
			HGSZ 9 APATZINGAN	M2	HGSZ 9 APATZINGAN	864	2159	0.49	423.36	1,057.91
			HGSZ 9 APATZINGAN		HGSZ 9 APATZINGAN			\$	\$	\$
			UMF 58 TEPALCATEPEC	M2	UMF 58 TEPALCATEPEC	126	313	1.48	186.48	463.24
			UMF 58 TEPALCATEPEC		UMF 58 TEPALCATEPEC			\$	\$	\$
			UMF 40 COALCOMAN	M2	UMF 40 COALCOMAN	126	313	1.48	186.48	463.24
			UMF 40 COALCOMAN		UMF 40 COALCOMAN			\$	\$	\$
			UMF 11 NUEVA ITALIA	M2	UMF 11 NUEVA ITALIA	126	313	1.48	186.48	463.24
			UMF 11 NUEVA ITALIA		UMF 11 NUEVA ITALIA			\$	\$	\$
			UMF 52 NUEVO URECHO	M2	UMF 52 NUEVO	93	232	\$	\$	\$



Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 28 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			UMF 46 LA HUACANA	M2	UMF 46 LA HUACANA	96	240	\$ 2.79	\$ 267.84	\$ 669.60
			UMF 43 CHURUMUCO	M2	UMF 43 CHURUMUCO	96	240	\$ 2.98	\$ 286.08	\$ 715.20
			HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2782	6953	\$ 0.78	\$ 2,169.96	\$ 5,423.34
			UMF 23 INFIERNILLO	M2	UMF 23 INFIERNILLO	254	634	\$ 0.98	\$ 248.92	\$ 621.32
			UMF 74 LAS PALMAS	M2	UMF 74 LAS PALMAS	644	1609	\$ 0.74	\$ 502.32	\$ 1,255.02
			UMF 27 LA MIRA	M2	UMF 27 LA MIRA	470	1174	\$ 0.78	\$ 366.60	\$ 915.72
			UMF 31 GUACAMAYAS	M2	UMF 31 GUACAMAYAS	324	809	\$ 0.78	\$ 252.72	\$ 631.02
			CSS LAZARO CARDENAS	M2	CSS LAZARO CARDENAS	1236	3090	\$ 0.68	\$ 840.48	\$ 2,101.20
			GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	GUARDERIA LAZARO CARDENAS	156	390	\$ 1.59	\$ 248.04	\$ 620.10
			SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	223	557	\$ 0.78	\$ 173.94	\$ 434.16
			CECAPRO LAZARO CARDENAS	M2	CECAPRO LAZARO CARDENAS	78	193	\$ 2.99	\$ 233.22	\$ 577.07
			HGZ 2 ZACAPU	M2	HGZ 2 ZACAPU	1493	4732	\$ 0.88	\$ 1,665.84	\$ 4,164.16
			UMFH 64 PURUANDIRO	M2	UMFH 64 PURUANDIRO	437	1092	\$ 0.98	\$ 428.26	\$ 1,070.16
			UMF 3 QUIROGA	M2	UMF 3 QUIROGA	23	57	\$ 3.98	\$ 91.54	\$ 226.86
			UMF 54 PUREPERO	M2	UMF 54 PUREPERO	96	240	\$ 2.98	\$ 286.08	\$ 715.20
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	910	2275	\$ 0.19	\$ 172.90	\$ 432.25
			OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	M2	OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	1602	4004	\$ 0.18	\$ 288.36	\$ 720.72
			UMF 80 MORELIA	M2	UMF 80 MORELIA	1566	3913	\$ 0.48	\$ 751.68	\$ 1,878.24
			TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	M2	TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	677	1692	\$ 0.48	\$ 324.96	\$ 812.16
			ALBERCA Y CSS MORELIA	M2	ALBERCA Y CSS MORELIA	656	1638	\$ 0.48	\$ 314.88	\$ 786.24
			CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	M2	CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	399	996	\$ 0.48	\$ 191.52	\$ 478.08
			TIENDA IMSS MORELIA	M2	TIENDA IMSS MORELIA	400	1000	\$ 0.48	\$ 192.00	\$ 480.00
			GUARDERIA MORELIA	M2	GUARDERIA MORELIA	632	1579	\$ 0.48	\$ 303.36	\$ 757.92
			CIBIMI MORELIA	M2	CIBIMI MORELIA	885	2211	\$ 0.48	\$ 424.80	\$ 1,061.28
			SUBDELEGACION MORELIA	M2	SUBDELEGACION MORELIA	720	1800	\$ 0.48	\$ 345.60	\$ 864.00
			DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	M2	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	164	409	\$ 0.78	\$ 127.92	\$ 319.02
			DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	M2	DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455	\$ 0.78	\$ 141.96	\$ 354.90
			UMF 85 TARIMBARO	M2	UMF 85 TARIMBARO	1226	3063	\$ 0.49	\$ 600.74	\$ 1,500.87
			CNEGO	M2	CNEGO	1192	2980	\$ 1.99	\$ 2,372.08	\$ 5,930.20
2	36900003		CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE							



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.							
			HGR 1 CHARO	PZA	HGR 1 CHARO	4	10	\$ 3,300.00	\$ 13,200.00	\$ 33,000.00
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	HGZ 4 ZAMORA	2.4	6	\$ 3,300.00	\$ 7,920.00	\$ 19,800.00
			HGZ 83 MORELIA	PZA	HGZ 83 MORELIA	2.4	6	\$ 3,300.00	\$ 7,920.00	\$ 19,800.00
			HGZ8 URUAPAN	PZA	HGZ8 URUAPAN	1.6	4	\$ 3,300.00	\$ 5,280.00	\$ 13,200.00
3	35800003		SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS, PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES: NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL							



Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NICHUACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN NICHUACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.								
		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2984	7460	\$ 0.88	\$ 2,625.92	\$ 6,564.00	
		NOTA 1: LOS TRABAJOS SE REALIZARAN EN DIAS NATURALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.								
		NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).								
								SUBTOTAL	\$73,526.72	\$183,748.42
								IVA	\$11,764.28	\$29,399.75
								TOTAL	\$85,291.00	\$213,148.17

LICITANTE: JORGE HORACIO LARRAGOITI GUADARRAMA
R.F.C.: LAGJ721011APA

PARTIDA	SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
1	1	359000 03	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VIBORAS DE ACUERDO CON MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST". LOS MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS PODRÁN SER POR: ASPERSIÓN (MÉTODO RESIDUAL), NEBULIZACIÓN, AERÓSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTÍA EN						



Registro de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACIÓN, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER ÁREA INDICADA INCLUYENDO EN ÁREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y ÁREAS HOSPITALARIAS COVID-19), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR ÁREA MÉDICA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS ÁREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASÍ COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO.

NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS.

RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:

ALFACIPERMETRINA: 10ML /1 LT

PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.

AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M3

PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.

BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.

PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.

CINUTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) 20GMS/1 LT.

PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARÁÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.

CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT.

PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.

CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.

PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDÍN

DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/ 1 LT.

PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.

PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FÁCIL): GALEA O GEL A DISCRECIÓN

PARA: RATAS Y RATONES.

PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML/1 LT.

PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.

PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.

PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.

BRODIFACUUM (TALON PELLETS): CONCENTRACIÓN: 0.005%

PARA: RATAS Y RATONES.

BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO): 0.005%

CEBO PARA RATAS Y RATONES.

CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO): 2.0%

PARA RATAS Y RATONES.

CUMATETRALIL (CEBO RACUMIN): 0.04 %

CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.

MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES

UNIDADES MÉDICAS:

UNIDAD

CANTIDAD
MÍNIMA
ESTIMADA

CANTIDAD
MÁXIMA
ESTIMADA

PRECIO
UNITARIO
SIN I.V.A.

IMPORTE
MÍNIMO
MENSUAL

IMPORTE
MÁXIMO
MENSUAL



2023
REVOLUCIÓN
MEXICANA

Oficina de Contratación



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

HGR 1 CHARO	M2	12342	30854	\$ 0.28	\$ 3,406.39	\$ 8,515.70	
HGZ 83 MORELIA	M2	7600	19000	\$ 0.28	\$ 2,097.60	\$ 5,244.00	
UMF 50 MARAVATIO	M2	100	250	\$ 1.74	\$ 173.90	\$ 434.75	
UMF 75 MORELIA	M2	1783	4457	\$ 0.31	\$ 550.95	\$ 1,377.21	
UMAA MORELIA	M2	1171	2927	\$ 0.31	\$ 361.84	\$ 904.44	
UMF 42 CUITZEO	M2	95	237	\$ 1.74	\$ 165.21	\$ 412.14	
UMF 79 TLALPUJAHUA	M2	194	485	\$ 0.87	\$ 168.78	\$ 421.95	
UMF 71 CFE MORELIA	M2	100	250	\$ 1.09	\$ 109.00	\$ 272.50	
UMF 70 ZINAPECUARO	M2	128	313	\$ 1.74	\$ 219.11	\$ 544.31	
ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	M2	870	2175	\$ 0.64	\$ 555.83	\$ 1,369.83	
UMF 81 TUZANTLA	M2	100	250	\$ 1.74	\$ 173.90	\$ 434.75	
UMF 37 ANGANGUEO	M2	100	250	\$ 1.74	\$ 173.90	\$ 434.75	
UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	M2	295	737	\$ 0.64	\$ 188.51	\$ 470.94	
SUB DELEGACION ZITACUARO	M2	1748	4388	\$ 0.32	\$ 559.36	\$ 1,397.76	
UMFH 18 ZITACUARO	M2	254	633	\$ 0.75	\$ 190.25	\$ 474.12	
UMF 10 JUNGAPERO	M2	100	250	\$ 1.63	\$ 162.90	\$ 407.25	
UMF 48 HUETAMO	M2	128	318	\$ 1.63	\$ 208.51	\$ 518.02	
HGSZ 24 PEDERNALES	M2	515	1287	\$ 0.64	\$ 329.09	\$ 822.39	
UMFH 20 PATZCUARO	M2	100	250	\$ 1.74	\$ 173.90	\$ 434.75	
UMFH 25 PURUARAN	M2	515	1287	\$ 0.64	\$ 329.09	\$ 822.39	
UMF 65 VILLAMADERO	M2	69	172	\$ 1.74	\$ 119.99	\$ 299.11	
UMF 74 TACAMBARO	M2	80	200	\$ 1.74	\$ 139.12	\$ 347.80	
UMF 84 TACICUARO	M2	959	2397	\$ 0.53	\$ 507.31	\$ 1,268.01	
HGZ 4 ZAMORA	M2	1857	4641	\$ 0.64	\$ 1,186.62	\$ 2,965.80	
UMFH 5 SAHUAYO	M2	364	910	\$ 0.31	\$ 112.48	\$ 281.19	
UMF 6 JIQUILPAN	M2	146	364	\$ 1.74	\$ 253.89	\$ 633.00	
UMF 21 JACONA	M2	146	364	\$ 1.74	\$ 253.89	\$ 633.00	
UMF 68 VISTA HERMOSA	M2	146	364	\$ 1.74	\$ 253.89	\$ 633.00	
UMF 66 VILLAMAR	M2	146	364	\$ 1.74	\$ 253.89	\$ 633.00	
UMF 72 YURECUARO	M2	146	364	\$ 1.74	\$ 253.89	\$ 633.00	
UMF 82 ZAMORA	M2	1711	4277	\$ 0.71	\$ 1,206.26	\$ 3,015.29	
CAT ROMERO DE TORRES	M2	344	860	\$ 1.09	\$ 374.96	\$ 937.40	
TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	M2	186	485	\$ 1.96	\$ 364.37	\$ 910.94	
GUARDERIA IMSS ZAMORA	M2	243	606	\$ 1.63	\$ 395.85	\$ 987.17	
SUBDELEGACION ZAMORA	M2	152	380	\$ 1.08	\$ 164.01	\$ 410.02	



Coordinación de Asistencia y Equipamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1893	4732	\$ 0.53	\$ 1,001.40	\$ 2,503.23
UMF 77 LA PIEDAD	M2	202	728	\$ 0.97	\$ 282.95	\$ 705.43
HGSZ 17 LOS REYES	M2	1141	2851	\$ 0.53	\$ 603.59	\$ 1,508.18
UMF 28 SANTA CLARA	M2	146	364	\$ 1.74	\$ 253.89	\$ 633.00
UMF 13 COTIJA	M2	146	364	\$ 1.74	\$ 253.89	\$ 633.00
CSS LOS REYES	M2	282	728	\$ 0.86	\$ 250.83	\$ 625.35
SUBDELEGACION URUAPAN	M2	310	773	\$ 1.08	\$ 334.49	\$ 834.07
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	M2	422	1054	\$ 0.64	\$ 269.66	\$ 673.51
HGZ 8 URUAPAN	M2	4076	10188	\$ 0.31	\$ 1,259.48	\$ 3,148.09
UMF 73 URUAPAN	M2	123	307	\$ 1.63	\$ 200.37	\$ 509.10
UMF 76 URUAPAN	M2	912	2279	\$ 0.53	\$ 482.45	\$ 1,205.59
UMF 81 URUAPAN	M2	2150	5375	\$ 0.21	\$ 451.50	\$ 1,128.75
UMFH 26 TARETAN	M2	708	1770	\$ 0.53	\$ 374.53	\$ 936.33
UMF 57 TANCITARO	M2	88	219	\$ 3.28	\$ 288.55	\$ 718.10
HGSZ 9 APATZINGAN	M2	884	2159	\$ 0.54	\$ 466.56	\$ 1,165.86
UMF 58 TEPALCATEPEC	M2	126	313	\$ 1.83	\$ 205.25	\$ 509.88
UMF 40 COALCOMAN	M2	126	313	\$ 1.63	\$ 205.25	\$ 509.88
UMF 11 NUEVA ITALIA	M2	126	313	\$ 1.63	\$ 205.25	\$ 509.88
UMF 52 NUEVO URECHO	M2	93	232	\$ 3.28	\$ 304.95	\$ 760.73
UMF 46 LA HUACANA	M2	98	240	\$ 3.07	\$ 294.72	\$ 736.80
UMF 43 CHURUMUCO	M2	98	240	\$ 3.28	\$ 314.78	\$ 786.96
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2782	6953	\$ 0.86	\$ 2,389.74	\$ 5,972.63
UMF 23 INFIERNILLO	M2	254	634	\$ 1.08	\$ 274.07	\$ 684.09
UMF 78 LAS PALMAS	M2	644	1609	\$ 0.86	\$ 553.20	\$ 1,382.13
UMF 27 LA MIRA	M2	470	1174	\$ 0.86	\$ 403.73	\$ 1,008.47
UMF 31 GUACAMAYAS	M2	324	809	\$ 0.86	\$ 278.32	\$ 694.93
CSS LAZARO CARDENAS	M2	1236	3090	\$ 0.75	\$ 925.76	\$ 2,314.41
GUARDERÍA LAZARO CARDENAS	M2	156	390	\$ 1.75	\$ 273.00	\$ 682.50
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	223	557	\$ 0.86	\$ 191.56	\$ 478.46
CECAPRO LAZARO CARDENAS	M2	78	193	\$ 3.29	\$ 256.62	\$ 634.97
HGZ 2 ZACAPU	M2	1893	4732	\$ 0.97	\$ 1,834.32	\$ 4,585.31
UMFH 84 PURUANDIRO	M2	437	1092	\$ 1.08	\$ 471.52	\$ 1,178.27
UMF 3 QUIROGA	M2	23	57	\$ 4.38	\$ 100.72	\$ 249.60
UMF 54 PUREPERO	M2	96	240	\$ 3.28	\$ 314.78	\$ 786.96
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	910	2275	\$ 0.21	\$ 191.10	\$ 477.75
OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	M2	1602	4004	\$	\$	\$



Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		UMF 80 MORELIA	M2	1568	3913	\$ 0.53	\$ 828.41	\$ 2,069.98
		TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	M2	677	1692	\$ 0.53	\$ 358.13	\$ 895.07
		ALBERCA Y CSS MORELIA	M2	656	1638	\$ 0.53	\$ 347.02	\$ 866.50
		CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	M2	399	996	\$ 0.53	\$ 211.07	\$ 526.88
		TIENDA IMSS MORELIA	M2	400	1000	\$ 0.53	\$ 211.60	\$ 529.00
		GUARDERIA MORELIA	M2	632	1579	\$ 0.53	\$ 334.33	\$ 835.29
		CIBIMI MORELIA	M2	885	2211	\$ 0.53	\$ 468.17	\$ 1,169.82
		SUBDELEGACION MORELIA	M2	720	1800	\$ 0.53	\$ 380.88	\$ 952.20
		DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	M2	164	409	\$ 0.86	\$ 141.04	\$ 351.74
		DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	M2	182	455	\$ 0.86	\$ 156.52	\$ 391.30
		UMF 85 TARIMBARO	M2	1226	3063	\$ 0.54	\$ 662.04	\$ 1,654.02
		CNEGO	M2	1192	2980	\$ 1.09	\$ 1,299.28	\$ 3,248.20
		SUBTOTAL MENSUAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1						\$ 38,618.61
2	359000 03	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL. EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.						
		UNIDADES MEDICAS:	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
		HGR 1 CHARO	PZA	4	10	\$ 2,150.00	\$ 8,600.00	\$ 21,500.00
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	2.4	6	\$ 2,150.00	\$ 5,160.00	\$ 12,900.00
		HGZ 83 MORELIA	PZA	2.4	6	\$ 2,150.00	\$ 5,160.00	\$ 12,900.00
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	1.6	4	\$ 2,150.00	\$ 3,440.00	\$ 8,600.00
		SUBTOTAL PARTIDA 1 SUBPARTIDA 2 POR EVENTO						\$ 22,360.00
3	359000 03	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS, PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A						



Comisión de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

LAS SIGUIENTES UNIDADES: NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.						
UNIDADES MEDICAS:	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2984	7460	\$0.97	\$2,894.48	\$7,236.20
NOTA 1: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DÍAS NATURALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.						
NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).						
SUBTOTAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3					\$83,873.09	\$159,807.44
SUBTOTAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3 POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					\$488,877.80	\$1,220,791.07
IVA					\$78,188.45	\$195,326.57
GRAN TOTAL NETO SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3					\$566,866.25	\$1,416,117.64
SUBTOTAL CANTIDAD MINIMA MENSUAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3 CON LETRA: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 09/100M.N. MÁS IVA						
SUBTOTAL CANTIDAD MAXIMA MENSUAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3 CON LETRA: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 44/100M.N. MÁS IVA						
SUBTOTAL MINIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N. MÁS IVA						
SUBTOTAL MAXIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 07/100 M.N. MÁS IVA						

SERVICIO DOS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FMI200605890

NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENOLON/ SUB PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA	
									MINIMO	MAXIMO
1		35800003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TUERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES, DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLIOS Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. RELACIÓN DE PRODUCTOS	M2	HRB 30 ARIO DE ROBALES INCLUYENDO ALBERGUE	1712.8	4282	\$ 0.80	\$ 1,370.24	\$ 3,425.80
				M2	HRB 31 HUETAMO	1400	3500	\$ 0.90	\$ 1,260.00	\$ 3,150.00
				M2	HRB 32 PARACHO	1548	3870	\$ 0.80	\$ 1,238.40	\$ 3,098.00
				M2	HRB 33 TUXPAN	1548	3870	\$ 0.80	\$ 1,238.40	\$ 3,098.00
				M2	HRB 46 COALCOMÁN	1837.6	4594	\$ 0.70	\$ 1,286.32	\$ 3,215.80
				M2	HRB VILLAMAR	1400	3500	\$ 0.60	\$ 840.00	\$ 2,100.00
				M2	HRB BUENAVISTA	1496	3740	\$ 0.80	\$ 1,346.40	\$ 3,368.00
				M2	OFICINAS REGION II	99.2	248	\$ 3.00	\$ 297.60	\$ 744.00



Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 28 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			AUTORIZADOS POR EL IMSS:ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT.PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE): 20GMS/1 LT.PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.CLORPIRILLOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍNDELTA-METRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/ 1 LT. PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.PEGAMENTO: (ADÍOS, CAZA FÁCIL): GÁLEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.PARA: RATAS Y RATONES.PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.BRODIFACOU: (TALÓN PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005% PARA: RATAS Y RATONES.BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005% CEBO PARA RATAS Y RATONES.CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%PARA RATAS Y RATONES.CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES						
2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.	PZA	HRB ARIO DE 30 ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	HRB HUEYAMO 31	16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	HRB PARACHO 32	16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	HRB TUXTEPEC 33	16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	HRB COALCOMÁN 46	16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	HRB VILLAMAR 47	16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	HRB BUENAVISTA 48	16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	OFICINAS REGION II	8	20	\$ 40.00	\$ 320.00	\$ 800.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: JORGE HORACIO LARRAGOITI GUADARRAMA
R.F.C.: LAGJ721011APA

No. Partida	No. Subpartida	CUCOP	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA SUSCEPTIBLE	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL
			CONCEPTO		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA		
1	3	3590000	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIJERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VIBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOL Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.					
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:					
			ALFACIPERMETRINA: 10ML/1 LT					
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.					
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M3					
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.					
			BETACIFLUTRINA: (PIRETOIDE): 4ML/1LT.					
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.					
			CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETOIDE) 20GMS/1 LT.					
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.					
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETOIDE): 10ML/1 LT.					
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.					
			CLORPIRIFOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/1 LT.					
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍN					
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETOIDE): 20ML/1 LT					
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.					
			PEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL): GALEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.					
			PARA: RATAS Y RATONES.					
			PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML/1 LT.					
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.					
			PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.					
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.					
			BRODIFACUM: (TALÓN PELLETS): CONCENTRACIÓN: 0.005%					
			PARA: RATAS Y RATONES.					
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO): 0.005%					

38 de 50

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023



Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO

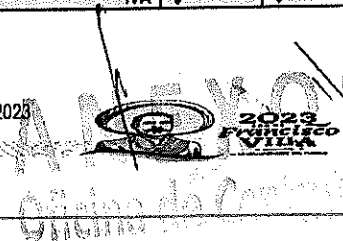


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

CEBO PARA RATAS Y RATONES. CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%						
PARA RATAS Y RATONES. CUMATETRALIL (CEBO RACUMIN) : 0.04 %						
CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES. MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA S	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	M2	1712.8	4282	\$ 0.88	\$ 1,507.26	\$ 3,768.16
HRB 31 HUETAMO	M2	1400	3500	\$ 0.98	\$ 1,372.00	\$ 3,430.00
HRB 32 PARACHO	M2	1548	3870	\$ 0.58	\$ 897.84	\$ 2,244.60
HRB 33 TUXPAN	M2	1548	3870	\$ 0.83	\$ 1,284.84	\$ 3,212.10
HRB 46 COALCOMÁN	M2	1837	4594	\$ 0.58	\$ 1,065.46	\$ 2,664.52
HRB VILLAMAR	M2	1400	3500	\$ 0.68	\$ 952.00	\$ 2,380.00
HRB BUENAVISTA	M2	1498	3740	\$ 0.99	\$ 1,481.04	\$ 3,702.60
OFICINAS REGION II	M2	99.2	248	\$ 1.59	\$ 157.73	\$ 394.32
SUBTOTAL MENSUAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1					\$ 8,718.17	\$ 21,796.30
CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA S	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
HRB 31 HUETAMO	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
HRB PARACHO	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
HRB 33 TUXPAN	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
HRB 46 COALCOMÁN	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
HRB VILLAMAR	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
HRB BUENAVISTA	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
OFICINAS REGION II	PZA	8	20	\$ 27.25	\$ 218.00	\$ 545.00
SUBTOTAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDA 2 POR EVENTO					\$ 3,270.00	\$ 8,176.00
SUBTOTAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2					\$ 11,988.17	\$ 29,971.30
SUBTOTAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2 POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					\$ 107,888.00	\$ 269,730.80
IVA					\$	\$





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-COH-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		17,262.09	43,166.90
	TOTAL	\$125,150.15	\$312,887.50
SUBTOTAL CANTIDAD MINIMA MENSUAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2 CON LETRA: ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100M.N. MÁS IVA			
SUBTOTAL CANTIDAD MAXIMA MENSUAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2 CON LETRA: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100M.N. MÁS IVA			
SUBTOTAL MINIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: CINETO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N. MÁS IVA			
SUBTOTAL MAXIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N. MÁS IVA			

SERVICIO TRES

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO

LICITANTE: NEFTALI ACOSTA MENDEZ
R.F.C.: AOMN 760123TY9

N.º PARTIDA	N.º SUBPARTIDA	C.º C.º P.º	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE SIN IVA	
						MIN	MAX	MIN	MAX
1	1	3	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO).						
		5	0 PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONRIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
		2	0 B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
1	1	3	0 C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS,						
		5							
		2							



2023
FALLA
ATLAS
Oficina de Contratación



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

0	ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO								
2	DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y								
	DESORILLADO.								
3									
5									
9	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE								
0	ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS,								
0	ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN								
0	CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR								
0	DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD								
2	SEMANAL.								
3									
5									
9									
0	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN								
0	CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN								
0	DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO								
2	RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.								
3									
5	F).-PODA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS,								
6	ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA								
9	DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL								
0	JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE								
0	DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y								
0	PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS								
0	LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA								
2	PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,								
3									
5	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO								
9	DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES,								
0	RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE								
0	ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS								
0	POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA								
0	DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24								
0	HRSDESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO.								
2	CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO								
	SEÑALE.								
3									
5	H).- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA								
9	HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE								
0	PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO								
0	DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O								
0	HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA								
0	EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL								
0	CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN								
2	LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS								
	DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A								
	FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.								
3									
5	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O								
9	POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5								
0	CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A								
0	NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA								
0	APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN								
0	PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN								
2	LAS ÁREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE								
	CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE								
	SERVICIOS.								
3									
5	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE								
9	SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA								
0	GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y								
0	FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA., APLICADO								
0	DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS								
0	FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA								
0	FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA								
2	QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL								
	CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE								
	ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS								

ANEXO
2023
FEBRERO
VILLA
Oficina de...



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			PRODUCTOS.						
			HGR 1 CHARO	M2	4.50	7,578.00	18,945.00	\$ 34,101.00	\$ 85,262.60
			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2.25	2,320.00	5,800.00	\$ 5,220.00	\$ 13,050.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	2.85	17,200.00	43,000.00	\$ 49,020.00	\$ 122,550.00
2	2	3590002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN.						
			HGR 1 CHARO	PZA	350.00	12.00	30.00	\$ 4,200.00	\$ 10,500.00
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	450.00	12.00	30.00	\$ 5,400.00	\$ 13,500.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	450.00	18.00	45.00	\$ 8,100.00	\$ 20,260.00
3	3	3590002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
			HGR 1 CHARO	PZA	45.00	40.00	100.00	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	45.00	12.00	30.00	\$ 540.00	\$ 1,350.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	45.00	18.00	45.00	\$ 810.00	\$ 2,026.00
4	4	3590002	REPOSICIÓN DE MACETÓN EDENICA DE RESINA POLIMÉRICA 100% RECICABLE GRIS, QUE LA HACE RESSISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 62.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 62.5 CMS. DE DIÁMETRO, MARCA FORMEC O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD						
			HGR 1 CHARO	PZA	1750.25	3.00	8.00	\$ 5,250.76	\$ 14,002.00



2023
FRENTE A
VILLA

Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

5	3 5 9 0 0 0 2	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE TIERRA PREPARADA, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
		HGR 1 CHARO	PZA	735.25	80.00	200.00	\$ 58,820.00	\$ 147,050.00
		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	735.25	4.00	8.00	\$ 2,941.00	\$ 5,882.00
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	735.25	8.00	20.00	\$ 5,882.00	\$ 14,705.00
6	3 5 9 0 0 0 2	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD. B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
		HGR 1 CHARO	PZA	785.15	100.00	250.00	\$ 78,515.00	\$ 196,287.50
		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	785.15	2.00	5.00	\$ 1,570.30	\$ 3,925.75
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	785.15	8.00	20.00	\$ 6,281.20	\$ 15,703.00
7	3 5 9 0 0 0 2	BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICIÓN, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS						
		HGR 1 CHARO	M2	2.25	5,200.00	13,000.00	\$ 11,700.00	\$ 29,250.00
		HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2.25	440.00	1,100.00	\$	\$



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	2.25	1,200.00	3,000.00	990.00 \$ 2,700.00	2,475.00 \$ 6,750.00
8	8	3 5 9 0 0 0 0 2	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION						
			HGR 1 CHARO	COSTAL 10KG	440.48	10.00	25.00	\$ 4,404.80	\$ 11,012.00
9	9	3 5 9 0 0 0 0 2	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
			HGR 1 CHARO	COSTAL 10KG	495.65	10.00	25.00	\$ 4,956.60	\$ 12,391.25
1	1	3 5 9 0 0 0 0 2	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
			HGR 1 CHARO	COSTAL 10KG	495.65	4.00	10.00	\$ 1,982.60	\$ 4,956.60
1	1	3 5 9 0 0 0 0 2	SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO; DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO; DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN						



Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
		HGR 1 CHARO	M3	962.27	8.00	21.00	\$ 7,698.16	\$ 20,207.87
		SUBTOTALES					\$297,001.31	\$ 757,575.17
						SUBTOTAL	\$ 297,001.31	\$ 757,575.17
						IVA	\$ 47,520.21	\$ 121,212.03
						TOTAL	\$ 344,521.52	\$ 878,787.20

OCTAVO.- ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LOS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN VIRTUD DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SERVICIO TRES

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA 3: ZONA 2 ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		Precio unitario sin I.V.A.
			CONCEPTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DÍAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	F).- PODA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.				
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				



2023
FALLA
Cadena de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

35900002	HJ.- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.			
	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.			
	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.			
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
	H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867
	HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500
	UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300
	UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000
	HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157
	HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560
	UMF 73 URUAPAN	M2	270	673
	UMF 81 URUAPAN	M2	1041	2601
	UMF 57 TANGITARO	M2	357	891
	HGSZ 09 APATZINGÁN	M2	820	2049
	UMFH 26 TARETAN	M2	1334	3333
	UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330
	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	2044	5108
	UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287
	UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457
	CSS LÁZARO CARDENAS	M2	3385	8462
	GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	144	360
	SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	238	595
	UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352
35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCIDO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRÁNSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN.			
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS			
	H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12
	HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60
	UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20
	HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	35
	UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30
	HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40
	UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30
	UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35
	UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14
	HGSZ 09 APATZINGÁN	PZA	6	16
	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80
	UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10
	UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10
	UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5
	CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51
	UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10
	GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5
	SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10
35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL			
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS			
	H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	8	21



2023
Francisco
VILA

Oficina de Contratos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

4	HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	
	UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	
	HGSZ 7 LAPIEDAD	PZA	14	35	
	UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	
	HGZ 8 URUAPAN	PZA	24	60	
	UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	
	HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	13	32	
	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	
	UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
	UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
	UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
	CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	
	UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
	SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	
	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE TIERRA PREPARADA, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MÁRMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
5	HGSZ 17 LOS REYES	PZA	4	10	
	UMF 82 ZAMORA	PZA	4	10	
	HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
	UMF 73 URUAPAN	PZA	2	5	
	UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	
	HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	
	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	24	60	
	UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
	UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
	UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10	
	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOLA JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOLA JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS				
	HGSZ 17 LOS REYES	PZA	8	20	
	UMF 82 ZAMORA	PZA	4	10	
	HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
6	UMF 73 URUAPAN	PZA	2	5	
	HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	
	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	10	25	
	UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15	
	UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5	
	UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
	CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	
	BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICIÓN, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN Bolsas SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESHECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
	H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900	
	HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487	
	UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200	
	UMF 82 ZAMORA	M2	1120	2,798.00	
	HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1,974.00	
	HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525	
	UMFH 26 TARETAN	M2	190	475	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

7	35900002	UMF 73 URUAPAN	M2	258.4	646	
		UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3,800.00	
		UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2,650.00	
		UMF 57 TANCITARO	M2	166	413	
		HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1458	3643	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	4170	10425	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	514.8	1287	
		UMF 27 LA MIRA	M2	468	1169	
		CSS LÁZARO CARDENAS	M2	5891	14727	
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	120	300	
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	1259	3147	
		UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342	
		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	20	50	
		HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	
		UMF 81 URUAPAN	M2	20	50	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50	
		UMF 27 LA MIRA	M2	20	50	
		A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
		E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.				
		F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
		G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		H).- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA), EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
		CSS LOS REYES	M2	156	390	
		UMF 72 YURECUARO	M2	192	480	
		UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1379	
		UMF 43 CHURUMUCO	M2	486	1216	

NOVENO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS EN MICHOACÁN, ASISTIÓ LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA; POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO MEDIANTE OFICIO No. 17 800 1150 900 /2433/2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 800 1150 900/ 2436 /2023 Y 17 800 1150 900/ 2437 /2023, DE LA PRESENTE LICITACIÓN.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

DÉCIMO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACD/AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	06
PARTIDAS ASIGNADAS	05
PARTIDAS DESIERTAS	01

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LA. ÁNGEL MARTÍNEZ MARÍN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUERENTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDÓY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

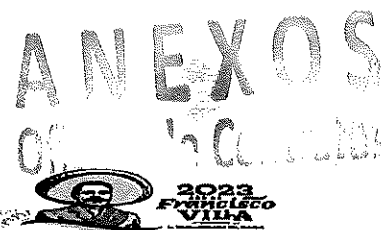
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023.	
ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN PROGRAMA IMSS BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
L.C.P. GUADALUPE MAGANDA CALDERÓN ANALISTA COORD	
DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA AUDITOR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio Número 179001100100 / 1762/2023

Morelia Michoacán., a 16 de noviembre del 2023

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otras, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.2.4.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024**, que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificadorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



2023
**Francisco
VILLA**

ANEXOS
Oficina de Contratos

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MARRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36724-054-00
Número de Contrato SAI
S4M0009

Anexo 5 (cinco)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXO

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perez@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

AMIG
Oficina de Contratos

se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es ~~indivisible~~ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

ANEXOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos